



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S NIT: 901890419-8 sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente.

Periodo para 02/09/2025 al 01/11/2025

Contrato: No  
Tipo de Contrato: Orden de compra No. 151162  
Contratista: Consorcio IAD Dinámico Software  
NIT: No. 901890419-8  
Objeto: ADQUIRIR LICENCIAS, BAJO LAS CONDICIONES TECNICAS DEFINIDAS, PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA. Memorando No. 20256720009643 / 01-09-2025

Plazo de Ejecución: 2 meses  
Fecha Iniciación: 02/09/25  
Fecha de Terminación: 01/11/25  
Prórroga(s): 0  
Valor Inicial Pactado: \$ 10.096.988  
Valor Adicional: \$ 0  
Valor a Pagar: \$ 10.096.988 (único pago)

El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE NIT: 901.890.419-8 se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los 18 días del mes de noviembre dos mil veinticinco (2025).

Supervisor,

Apoyo a la supervisión,

**ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO**  
Alcaldesa Local de la Candelaria  
C.C. No. 1.098.731.316 de Bucaramanga

**AGUSTIN LARA BELTRAN**  
Apoyo a la supervisión  
C.C. 79.814.029





SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS  
CON PROVEEDORES  
PERSONA JURÍDICA

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	ORDEN DE COMPRA 151162 ✓		
Periodo y/o No. de Pago	Único pago ✓		
Nombre Del Contratista	CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWARE ✓		
Nit:	901890419-8 ✓		
Objeto Del Contrato	ADQUIRIR LICENCIAS BAJO LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEFINIDAS, PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA ALCALDIA DE LA CANDELARIA. Memorando No. 20256720009643 / 01-09-2025 ✓		
Fecha de Inicio	02/09/2025 ✓		
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	01/11/2025 ✓		
Póliza	1505003947001		
<b>MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)</b>			
Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente (describir sí o no)
ADICIÓN	n/a	0	0
PRORROGA	n/a	0	0
SUSPENSIÓN	n/a	0	0
OTRO SI	n/a	0	0

Nota: Incluir las líneas que se consideren necesarias conforme a las modificaciones contractuales realizadas.

OBSERVACIONES: (SI APLICA)

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

Nota: Relacionar el seguimiento que realiza el Supervisor del Contrato para el cumplimiento del objeto, obligaciones Contractuales y Condiciones Técnicas. Para lo anterior, diligencie el siguiente cuadro:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el presente documento.	Se cumple con el requerimiento
2. En caso de ser necesario, como en caso de adquirir servicios complementarios al software, suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra con la Entidad Compradora durante los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a su colocación.	Se cumple con el requerimiento



3. Entregar el Software en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización, así como los lugares de entrega o instalación definidos.	Se cumple con el requerimiento
4. Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas y manuales de operación de los bienes suministrados.	Se cumple con el requerimiento
5. Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del IAD/SDA, facturando de conformidad con lo establecido en el presente documento.	Se cumple con el requerimiento
6. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.	Se cumple con el requerimiento
7. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Se cumple con el requerimiento
8. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.	Se cumple con el requerimiento
9. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.	Se cumple con el requerimiento
10. Cumplir con los ANS de conformidad con lo establecido en el anexo técnico del presente proceso.	Se cumple con el requerimiento
11. Cumplir con la legislación colombiana y la normativa aplicable en la materia.	Se cumple con el requerimiento
12. Cumplir con las disposiciones del IAD/SDA durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas del IAD/SDA y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.	Se cumple con el requerimiento
13. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del IAD/SDA y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.	Se cumple con el requerimiento



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS  
CON PROVEEDORES  
PERSONA JURÍDICA

14.El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Comprador	Se cumple con el requerimiento
15.Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	Se cumple con el requerimiento
16.Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Se cumple con el requerimiento
17.Permanecer dentro del IAD/SDA posterior a su habilitación por un plazo mínimo de un (1) año.	Se cumple con el requerimiento
18.Entregar los Documentos otorgados en el exterior (según aplique) dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio de conformidad con el numeral 6.1.11 del estudio previo.	Se cumple con el requerimiento

Recomendación. Es importante que desde el inicio de la ejecución contractual y hasta su finalización se verifique por parte del supervisor la conformación del expediente, constatando que la documentación generada durante el mismo se publique en su totalidad en SECOP II y se cargue en el repositorio interno de la SDG/ FDL. En caso de evidenciar que hace falta algún documento realizar su inclusión.

Incluir evidencia fotográfica de entregas o elementos, obras o eventos realizados.

**SEGUIMIENTO FINANCIERO**

Nota: (Incluir cuantas líneas sea necesario según el número de pagos o de adiciones o de acuerdo con cualquier dato adicional)

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	10.096.988
Valor Adición No. 1 (si aplica)	
Valor Adición No. 2 (si aplica)	
Valor Total	10.096.988
Pago No. 1 final	10.096.988
Pago No. 2	
Pago No. 3	
Pago N	
Saldo (el valor total – el número de pago realizados)	0

Nota: Recuerde que los pagos se deben realizar según lo especificado en el contrato, valor de la oferta y demás documentos del proceso contractual.

Incluir en caso de ser necesario el No. 73 de ingreso al almacén.

*ANGÉLICA ANGARITA*

Angélica María Angarita Serrano  
Alcaldesa local de la candelaria  
C.C. No. 1.098.731.316 de Bucaramanga

*Agustín Lara Beltrán*

Agustín Lara Beltrán  
Admón. TIC  
C.C. 79.814.029 de Bogotá







SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN/ ORDEN  
DE COMPRA

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA

ORDEN DE COMPRA 151162 ✓	
No. CONTRATO Y FECHA	ORDEN DE COMPRA 151162 de 02/09/25 ✓
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUIRIR LICENCIAS, BAJO LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEFINIDAS, PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA. Memorando No. 20256720009643 / 01-09-2025 ✓
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE.
No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT. No 901890419-8 ✓
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (CUANDO SEA PERSONA JURÍDICA)	HERNANDEZ SUARIQUE SANDRA PATRICIA
No. DE IDENTIFICACIÓN REP. LEGAL	52290310
FECHA ACTA DE INICIO	02/09/25 ✓
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	2 meses
VALOR INICIAL	\$10.096.988 ✓
APORTES DE LAS PARTES (cuando aplique)	n/a
No. DEL RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O230117459920242632
META PROYECTO DE INVERSIÓN	La Candelaria camina segura con un gobierno confiable
RP DEL CONTRATO INICIAL (No. y fecha)	1065 SEPTIEMBRE 04 DE 2025 ✓
PRORROGAS (cuando aplique)	n/a
ADICIONES (cuando aplique)	n/a

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F023  
Versión: 06  
Vigencia: 14 de enero de 2025  
Caso HOLA 110521



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA

RP DE LA ADICIÓN (No. y fecha) (cuando aplique)	n/a
SUSPENSIONES (cuando aplique)	n/a
OTRO SI (cuando aplique)	n/a
TERMINACIÓN ANTICIPADA (cuando aplique)	n/a
VALOR TOTAL	10.096.988
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL (Incluyendo modificaciones contractuales)	01/11/2025
PÓLIZAS (cuando aplique) (Incluyendo pólizas de las modificaciones contractuales)	1505003947001
FECHA DILIGENCIAMIENTO FORMATO CONTROL DE RETIRO GCO-GCI-F102 (cuando aplique)	n/a

NOTA: en caso de que alguno de los campos no le aplique al contrato por favor diligencias N/A

1. **SUPERVISIÓN CONTABLE:** Al contratista se le efectuaron 0 pagos, de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA único pago contra entrega FORMA DE PAGO, de la siguiente manera:

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA SEGÚN LO PACTADO				
NÚMERO DE ORDENES DE PAGO	PRODUCTOS ENTREGADOS O DESCRIPCION DEL PAGO	FECHA INFORME DE SUPERVISIÓN / CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO (Según aplique para PN o PJ)	FECHA DE PAGO	VALOR
0	n/a	n/a		n/a



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN/ ORDEN  
DE COMPRA

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA

Primera orden de pago No.				
Segunda orden de pago No.	n/a	n/a	n/a	n/a
Tercera orden de pago No.	n/a	n/a	n/a	n/a
<b>VALOR TOTAL CANCELADO SDG / FDL</b>				0
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>				0
<b>SALDO A FAVOR DE LA SDG / FDL</b>				0

Agregue o elimine las filas que sean necesarias para relacionar el número de pagos realizados durante la ejecución del contrato

SI ES NECESARIO INCLUYA LAS OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

**2. SUPERVISIÓN FINANCIERA:**

De conformidad con la El Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, pagará el valor de la orden de compra que resulte, teniendo en cuenta lo consignado en el Acuerdo Marco “CCE-280-AMP-2021, ACUERDO MARCO PARA LA COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS” y con el recibo a satisfacción de la totalidad de los elementos mencionados en el presente estudio previo con ingreso y salida del almacén de los mismos.: El valor del presente de la orden de compra es Diez millones noventa y seis mil novecientos ochenta y ocho PESOS MCTE

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O230117459920242632	La Candelaria camina segura con un gobierno confiable	0	1065 SEPTIEMBRE E 04 DE 2025	10.096.988

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F023  
Versión: 06  
Vigencia: 14 de enero de 2025  
Caso HOLA 110521



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA

<b>Valor total de los CRP</b>				<b>\$ 10.096.988</b>

Agregue o elimine las filas que sean necesarias para relacionar el número de registros presupuestales.

Dentro de las actividades desarrolladas por la Supervisión para el control financiero del contrato/convenio, se encuentra el seguimiento a los ítems facturados por el contratista para cada uno de los pagos. A continuación, se presenta el resultado del seguimiento descrito:

**Orden de Cobro No. 1**

No Factura	Periodo	Ítems facturados	Valor facturado IVA Incluido	Estado
FBOG41297	02/09/25 al 01/11/2025	1	10.096.988	En tramite

Agregue o elimine las filas que sean necesarias para relacionar el número de Facturas de cobro.

**3. SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA:**

En el presente numeral se presenta la Supervisión Administrativa adelantada en desarrollo de la ejecución del Contrato/convenio No. 151162 de 2025, en la cual se presenta la relación de los informes y soportes de supervisión en desarrollo del mismo, las cuales permitieron efectuar el seguimiento al avance y ejecución de este, garantizado el cumplimiento con los requerimientos contractuales y estándares de calidad exigidos por la entidad.

**DESCRIPCIÓN INFORMES Y SOPORTES DE SUPERVISIÓN:** A continuación, se presenta la relación de los diferentes informes y soportes de supervisión efectuados en el desarrollo del contrato, las cuales permitieron efectuar el seguimiento al avance y correcta ejecución del mismo.

NÚMERO	FECHA	SOPORTES - ANEXOS DEL ACTA	TEMATICA (Describir el asunto tratado)
--------	-------	----------------------------	---



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA

Ingreso No. FBOG41297	02/09/25	Ingreso de almacén No. 73	INGRESO SOFTWARE ORDEN DE COMPRA 151162 SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S.
--------------------------	----------	------------------------------	---

Agregue o elimine las filas que sean necesarias para relacionar el número de actas adelantadas durante la ejecución del contrato.

4. SUPERVISIÓN TÉCNICA:

5.1 En cumplimiento de las obligaciones específicas de la orden de compra No. **151162** de 2025, el Contratista CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWARE SAS N.I.T. 901890419-8, dio cumplimiento de estas así:

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA (Enunciar cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato)	COMENTARIOS Y CONSIDERACIONES	UBICACIÓN DE LOS SOPORTES (Relacionar informe y nombre de la carpeta Publicada en Secop II en donde se ubica la evidencia del cumplimiento a la obligación)
1. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el presente documento.	Se cumple con el requerimiento	Secop II
2. En caso de ser necesario, como en caso de adquirir servicios complementarios al software, suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra con la Entidad Compradora durante los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a su colocación.	Se cumple con el requerimiento	Secop II
3. Entregar el Software en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización, así como los lugares de entrega o instalación definidos.	Se cumple con el requerimiento	Secop II
4. Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas y manuales de operación de los bienes suministrados.	Se cumple con el requerimiento	Secop II



**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA**

5. Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del IAD/SDA, facturando de conformidad con lo establecido en el presente documento.	Se cumple con el requerimiento	<b>Secop II</b>
6. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.	Se cumple con el requerimiento	<b>Secop II</b>
7. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Se cumple con el requerimiento	<b>Secop II</b>
8. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.	Se cumple con el requerimiento	<b>Secop II</b>
9. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.	Se cumple con el requerimiento	<b>Secop II</b>
10. Cumplir con los ANS de conformidad con lo establecido en el anexo técnico del presente proceso.	Se cumple con el requerimiento	<b>Secop II</b>
11. Cumplir con la legislación colombiana y la normativa aplicable en la materia.	Se cumple con el requerimiento	<b>Secop II</b>
12. Cumplir con las disposiciones del IAD/SDA durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas del IAD/SDA y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.	Se cumple con el requerimiento	<b>Secop II</b>
13. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de		<b>Secop II</b>

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA

carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del IAD/SDA y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.	Se cumple con el requerimiento		
14.El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Comprador	Se cumple con el requerimiento	Secop II	
15.Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	Se cumple con el requerimiento	Secop II	
16.Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Se cumple con el requerimiento	Secop II	
17.Permanecer dentro del IAD/SDA posterior a su habilitación por un plazo mínimo de un (1) año.	Se cumple con el requerimiento	Secop II	
18.Entregar los Documentos otorgados en el exterior (según aplique) dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio de conformidad con el numeral 6.1.11 del estudio previo.	Se cumple con el requerimiento	Secop II	

Agregue o elimine las filas que sean necesarias para relacionar el número obligaciones del contrato.

5. CONCLUSIONES:

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA**

(DE CONSIDERARLO NECESARIO INCLUYA LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES)

Yo ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO en calidad de Supervisor de la ORDEN DE COMPRA No 151162 de 2025 certifico que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones del contrato, quedando las partes a paz y salvo y con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para constancia, se firma en Bogotá a los 18 días del mes de noviembre de 2025



ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO

Proyectó: Agustín Lara admón. tic

Revisó y aprobó -Supervisión/ Interventor: angélica maría Angarita serrano

Bogotá D.C, 01 de noviembre de 2025

Señores

**Alcaldía local la Candelaria**

Bogotá D.C

Alcaldía Local de Candelaria

**R No. 2025-671-004916-2**

2025-09-23 15:14 - Folios: 1 Anexos: 1 A

Destino: ARCHIVO DE DOCUMENTOS

Rem/D: SOFTWAREONE COLOMBIA S. A



REF: Remisión de documentos soporte para trámite de factura – Orden de Compra No. 151162

Respetados señores:

Por medio de la presente, nos permitimos remitir para su revisión y trámite de pago, los documentos y anexos requeridos para la recepción de la factura correspondiente a la Orden de Compra No. 151162

A continuación, se relacionan los documentos anexos:

1. Factura de venta
2. Certificado de Cámara de Comercio
3. RUT
4. RIT
5. Resolución de facturación
6. Informe de actividades y soporte GCO-GCI-F110
7. Evidencias de informe de actividades (anexas en carpeta)
8. Declaración juramentada - Relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales (Artículo 17 Decreto 189 de 2020, GCO-GCI-F157)
9. Certificación bancaria – Cesión de derechos económicos
10. Certificado de parafiscales -persona jurídica

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier información adicional que requieran.

Cordialmente,

*Sandra Hernandez*

**Representante Legal**

**Consortio IAD Dinámico SoftwareOne**

**Sandra Patricia Hernandez Suarique**

**CC 52290310**






# CARTA REMISORIA ADOBE

Informe de auditoría final

2025-11-11

Fecha de creación:	2025-11-11
Por:	Sandra Rincon (jorge.ruiz@softwareone.com)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAATS7BzV278tjIA1qjpy3UyzfXx7tb_vQ9

## Historial de "CARTA REMISORIA ADOBE"

-  Sandra Rincon (jorge.ruiz@softwareone.com) ha creado el documento.  
2025-11-11 - 14:53:42 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Sandra Hernandez (sandra.hernandez@softwareone.com) para su firma.  
2025-11-11 - 14:53:45 GMT
-  El correo electrónico enviado a Sandra Rincon (jorge.ruiz@softwareone.com) se ha rechazado y no se ha podido entregar.  
2025-11-11 - 14:59:44 GMT
-  Sandra Hernandez (sandra.hernandez@softwareone.com) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2025-11-11 - 20:41:23 GMT. Origen de hora: servidor.
-  Documento completado.  
2025-11-11 - 20:41:23 GMT



## Factura electrónica de Venta

Núm. : FBOG41297

Fecha emisión: 23/09/2025 15:02:48

Tipo de operación: Estándar

## Emisor : SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S.

NIT : 900478383-2 ( Persona jurídica )

Email: facturaelectronica.co@softwareone.com

Tipo responsabilidad: Gran contribuyente (O-13)

Tributo: IVA

## Lugar de expedición del documento

Dirección: AUTOPISTA NORTE # 108-27 TORRE 3 PISO 20 ,EDIFICIO PARALELO 108

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

CP: 11001

Departamento: Bogotá

País: Colombia

## Dirección fiscal

Dirección: AUTOPISTA NORTE # 108-27 TORRE 3 PISO 20 ,EDIFICIO PARALELO 108

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

CP: 11001

País: Colombia

## Receptor : BOGOTA DISTRITO CAPITAL FONDE DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA

NIT : 899999061-9 ( Persona jurídica )

Email: cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co;sistemas.candelaria@gobiernobogota.gov.co

Tipo responsabilidad: No aplica - Otros (R-99-PN)

Tributo: IVA

## Dirección física de recepción

Dirección: Cra 5 No 12C- 40,

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

CP: 11001

Departamento: Bogotá

País: Colombia

## Dirección fiscal

Dirección: Cra 5 No 12C- 40,

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

CP: 11001

País: Colombia

## Lugar de entrega

Dirección: Cra 5 No 12C- 40

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

CP: 11001

Fecha de entrega: -02-2309

País: Colombia

## Datos adicionales

Moneda: Peso Colombiano (COP)

Medio de pago: 30 - Transferencia Crédito

Fecha vencimiento de pago: 23/10/2025

Método de pago: Crédito

## Documentos referenciados

Orden de compra Número: 151162

## Detalle factura

Núm.	Cód. del producto	Descripción	Código adicional	Cantidad	U/M	Valor unitario	Total línea
1	AO03.10639.MT	Creative Cloud All Apps		2,00	94	5.048.494,00	10.096.988,00

Notas adicionales: Gov 12 Month Teams Subscription

Estándar de adopción del contribuyente

Núm. líneas: 1

Subtotal:

10.096.988,00



## CUFE:

12a98b06efa7cdd1ffd7d8ed352b933505c19f42192fa6b72987df580247cd94f9b70f358d1c96c35c06139b00085725

Fecha y hora de generación: 23/09/2025 15:03:00

Fecha y hora de expedición: 23/09/2025 15:03:16

**Importes totales**

---

<b>Total líneas:</b>	0,00	10.096.988,00
----------------------	------	---------------

<b>Importe total:</b>	10.096.988,00
-----------------------	---------------

DIEZ MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS

**Observaciones**

---

Resolucion DIAN Facturacion Electronica No 18764073560073 del 24 de Junio del 2024 autoriza del No FBOG32495 al FBOG50000 por una vigencia de 18 Meses.Somos Grandes Contribuyentes – Resolucion DIAN Numero 000200 del 27 de Diciembre de 2024. Somos Grandes Contribuyentes de Impuestos Distritales - Resolucion Numero DDI-023769 29 de Noviembre de 2021.Actividad economica 6202 / Tarifa ICA 6,9X1000.

Para pago en COP transferir en la cuenta corriente numero 0079472018 Citibank.

Para pago en USD transferir en la cuenta numero 36387243 Banco: Citibank N.A.; Aba: 021000089;Codigo Swift: CITIUS33; Direccion: 111 Wall Street, New York NY 10043, United States

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 86 de la ley 1676 de 2013 esta factura se considera irrevocablemente aceptada sino presenta devolucion o reclamo por escrito de la misma dentro los tres (3) dias hábiles siguientes a su recepcion.

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio artículo 774 numeral 6 del codigo de comercio, con esta el comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías y/o servicios descritos en este título valor.

Vencido el plazo de pago de la factura, se cobraran intereses de mora a la tasa autorizada por la ley.

Agradecemos enviar soporte de pago al correo electronico cristina.luna@softwareone.com y/o ana.agudelo@softwareone.com para su correspondiente aplicacion.

**CUFE:**

12a98b06efa7cdd1ffd7d8ed352b933505c19f42192fa6b72987df580247cd94f9b70f358d1c96c35c06139b00085725

**Fecha y hora de generación:**

23/09/2025 15:03:00

**Fecha y hora de expedición:**

23/09/2025 15:03:16

## Consortio IAD Dinámico Softwareone

Bogotá D.C, 01 DE NOVIEMBRE DE 2025

Señores

**ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA**

Ciudad

**REF: Autorización de pago y Facturación OC 151162**

En consideración a la solicitud del **ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA**, y en mi calidad de Representante legal del Consortio IAD Dinámico Softwareone, de acuerdo con lo establecido en clausula Décimo Tercera de nuestro acuerdo de consorcio, autorizo a **SoftwareOne Colombia S.A.S** facturar la suma de **\$ 10.096.988,00 COP** y que corresponde al total del licenciamiento adquirido bajo la **OC No. 151162**

Agradecemos a la entidad realizar el pago correspondiente a los ítems de licenciamiento a la Cuenta Corriente **No. 0079472018** de **Citibank Colombia S.A.**, la cual figura a nombre de **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S** identificado con **NIT 900.478.383-2**, por un valor de **\$\$10.096.988,00 COP**

Cordialmente,

**FIRMA** *Sandra Hernandez*

SANDRA PATRICIA HERNANDEZ

C.C.52290310 de Bogotá

Representante legal

Consortio IAD Dinámico Softwareone


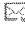



# Autorización de pago y Facturación - CANDELARIA ADOBE

Informe de auditoría final

2025-11-11

Fecha de creación:	2025-11-11
Por:	Sandra Rincon (jorge.ruiz@softwareone.com)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAbL6PYPoY_ZPSW5BhoRjkGkHch9-77Vwt

## Historial de "Autorización de pago y Facturación - CANDELARIA ADOBE"

-  Sandra Rincon (jorge.ruiz@softwareone.com) ha creado el documento.  
2025-11-11 - 14:52:32 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Sandra Hernandez (sandra.hernandez@softwareone.com) para su firma.  
2025-11-11 - 14:52:36 GMT
-  El correo electrónico enviado a Sandra Rincon (jorge.ruiz@softwareone.com) se ha rechazado y no se ha podido entregar.  
2025-11-11 - 14:59:49 GMT
-  Sandra Hernandez (sandra.hernandez@softwareone.com) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2025-11-11 - 20:40:15 GMT. Origen de hora: servidor.
-  Documento completado.  
2025-11-11 - 20:40:15 GMT

**FORMATO 4 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO**  
CÓDIGO: CCE-GAD-FM-17  
VERSIÓN: 01 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022

**FORMATO 4 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO**

Bogotá, D.C., 30/07/2024

Señores:

**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

Ciudad

**Referencia:** Proceso de selección **CENEG-075-02-2024**<sup>1</sup>.

Los suscritos, 1.) Carolina Restrepo Rico mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.106.861 obrando en nombre y representación de SOFTWAREONE COLOMBIA S A S Nit 900.478.383-2 en su condición de Representante Legal de la misma; Jose Luis Rodriguez Castellanos, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.932.801 obrando en nombre y representación de SoftwareOne Colombia S.A.S. Nit 900.478.383-2 en su condición de representantes legales de la misma 2) Garzon Martin Orlando con cedula de ciudadanía No. 19.125.295 de Bogota obrando en nombre y representación de M@ICROTEL S.A.S. Con Nit 860.353.110-7 respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el proceso de la referencia, y presentar Propuesta en los siguientes términos:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del instrumento de agregación de demanda un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN (*)
1	M@ICROTEL S.A.S.	860.353.110-7	99%
2	Software One Colombia S.A.S.	900 478 383-2	1%
3			

(\*) El total de la columna, es decir, la suma de los porcentajes de participación de los integrantes debe ser igual al 100%.

<sup>1</sup> [Tenga en cuenta que los espacios en sombreado gris son para diligenciamiento del interesado en el proceso de selección. Este documento podrá presentarse con los membretes y logos del proponente si a bien lo considera, no obstante, no podrá modificar su contenido.]

## FORMATO 4 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-17

VERSIÓN: 01 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022

**PARÁGRAFO.** - Una vez entregada la propuesta definitiva, los términos y extensión de las responsabilidades no podrán ser modificados sin la anuencia previa y expresa de los dos integrantes del Consorcio.

Las actividades para realizar para:

### Para Softwareone :

- ✓ SoftwareOne asumirá la representación legal de la UT.
- ✓ Softwareone se hará cargo de todo lo relacionado con el licenciamiento, servicios conexos al IAD y las órdenes de compra resultantes del ejercicio, asumiendo ganancias, inversiones y riesgos relacionados a la operación de la capacidad.
- ✓ se hará cargo de la facturación y recaudo de los servicios y licencias vendidas al a las entidades compradoras que generen ordenes de compra por medio del IAD
- ✓ La gerencia del consorcio que en este caso estará en cabeza de Nicolas Capasso Velez con CC 80.537646 y email: [nicolas.capasso@softwareone.com](mailto:nicolas.capasso@softwareone.com)

### Para M@icrotel:

- ✓ Generara Auditoria en la ejecución de los proyectos vendidos por el Consorcio
- ✓ Fiscalización de le ejecución de los contratos y la ejecución financiera del Consorcio
- ✓ Asumirá la representación legal en suplencia del Consorcio
- ✓ Brindar Horas de soporte y asesoría en la construcción de las ofertas a ser presentadas en el IAD

### 3. RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA:

Para la facturación las partes acuerdan y aceptan que a nombre del Consorcio facture la empresa SoftwareONE Colombia S.A.S.

- ✓ Los recaudos de la facturación por las actividades descritas en la cláusula dos en especial las mencionadas en el parágrafo en el siguiente sentido: ...“se hará cargo de la facturación y recaudo de los servicios y licencias vendidas al a las entidades compradoras que generen ordenes de compra por medio del IAD”... se realizarán en la cuenta corriente de Citibank Colombia S.A Bank, número 0079472018. A Nombre de Softwareone Colombia S.A.S
- ✓ Considerando que será Softwareone Colombia S.A.S quien emitirá las facturas de venta a nombre del consorcio.

Las partes acuerdan que el 100% de la retención en la fuente aplicado en las facturas de venta a título de cualquier impuesto de orden nacional y departamental, estar en favor de Softwareone Colombia S.A.S, quien lo utilizara en su totalidad para ser descontado de los impuestos de Renta, IVA, ICA y de más que apliquen.

**FORMATO 4 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO**

**CÓDIGO:** CCE-GAD-FM-17

**VERSIÓN:** 01 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022

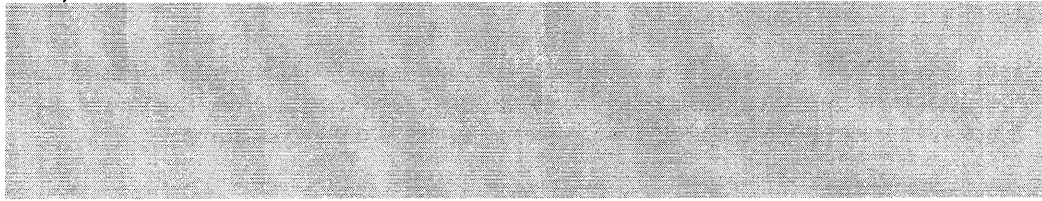
En síntesis Softwareone Colombia S.A.S será el único beneficiario de la retención en la fuente que las entidades que contraten por medio del IAD apliquen a las facturas que se generen por el cumplimiento de las Ordenes de compra

4. El Consorcio se denominará: **CONSORCIO IAD Dinámico Softwareone**
5. El **Representante Legal del Consorcio** es Jose Luis Rodriguez Castellanos identificado con cédula de ciudadanía No. 80.932.801 de Bogota quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del IAD/SDA, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su<sup>2</sup> ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Se deja expresa constancia que los consorciados han decidido que el Representante Legal designado no tendrá límite de contratación ni de cuantía para la suscripción del instrumento del que resultare adjudicatario.
6. El **Representante Legal Suplente del Consorcio** es Garzon Martin Orlando, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.125.295 de Bogota quien tendrá las mismas facultades del Representante Legal Principal.
7. El **Representante Legal Segundo Suplente del Consorcio** es Carolina Restrepo Rico, identificado con cédula de ciudadanía No. 32.106.861 de Medellin quien tendrá las mismas facultades del Representante Legal Principal.
8. **Compromiso:** Al conformar el Consorcio para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:
  - 8.1. Participar en la presentación conjunta de la Propuesta, así como a suscribir el IAD/SDA.
  - 8.2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la Propuesta y de las obligaciones que se originen del IAD/SDA y Órdenes de Compra tanto en la Operación Secundaria.
  - 8.3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta, del IAD/SDA y las Órdenes de Compra.
  - 8.4. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.
  - 8.5. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin autorización previa de Colombia Compra Eficiente.
  - 8.6. No revocar el Consorcio durante el tiempo de duración del IAD/SDA y un (1) año más.
9. La sede del Consorcio y notificaciones serán en:

2

Página 3 de 7

**FORMATO 4 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO**  
**CÓDIGO: CCE-GAD-FM-17**



**Firma representante legal del Integrante 1**

**Nombre/Razón Social del Integrante:** M@icrotel S.A.S  
**Participación (%)** 99%  
**Representante Legal:** Garzon Martin Orlando  
**Documento de Identidad:** 19.125.295  
**NIT:** 860.353.110-7  
**Dirección física y Teléfono:** Ac 127 No. 71 26 Teléfono 6016438330  
**Correo Principal:** ogarzon@maicrotel.com

<b>Persona de contacto</b>	Nicolas Capasso Velez		
<b>Dirección y ciudad</b>	Autopista Nte. #108-27, Bogotá Torre 3 Piso 20	<b>Ciudad</b>	Bogota
<b>Teléfono</b>	3012326862 <b>Celular</b>	3012326862	
<b>Email</b>	Nicolas.capasso@softwareone.com		

En constancia, se firma en Bogota a los 26 dias del mes de Julio de 2024



Garzon Martin Orlando  
CC: 19.125.295

**Firma representante legal del Integrante 2**

**Nombre/Razón Social del Integrante:** SoftwareOne Colombia S.A.S.  
**Participación (%)** 1%  
**Representante Legal:** Carolina Restrepo Rico  
**Documento de Identidad:** 32.106.861  
**NIT:** 900.478.383-2  
**Dirección física y Teléfono:** Autopista Nte. #108-27, Bogotá Torre 3 Piso 20  
Teléfono 3174319810  
**Correo Principal:** carolina.restrepo@softwareone.com

En constancia, se firma en Bogota a los 26 dias del mes de Julio de 2024



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

Página 4 de 7



[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

**FORMATO 4 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO**  
**CÓDIGO:** CCE-GAD-FM-17  
**VERSIÓN:** 01 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022

Carolina Restrepo Rico

Carolina Restrepo Rico (30 Jul. 2024 10:01 CDT)

Carolina Restrepo Rico  
CC: 32.106.86

**Firma representante legal del Integrante 2**

<b>Nombre/Razón Social del Integrante:</b>	SoftwareOne Colombia S.A.S.
<b>Participación (%)</b>	1%
<b>Representante Legal:</b>	Jose Luis Rodriguez Castellanos
<b>Documento de Identidad:</b>	80.932.801
<b>NIT:</b>	900.478.383-2
<b>Dirección física y Teléfono:</b>	Autopista Nte. #108-27, Bogotá Torre 3 Piso 20 Teléfono 3174319810
<b>Correo Principal:</b>	jose.rodriguez@softwareone.com

En constancia, se firma en Bogotá a los 26 días del mes de Julio de 2024

JLR

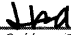
Jose Rodriguez (30 Jul. 2024 12:14 CDT)

Jose Luis Rodriguez Castellanos  
CC: 80.932.801

**FORMATO 4 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO**  
**CÓDIGO:** CCE-GAD-FM-17  
**VERSIÓN:** 01 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022

**ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL CONSORCIO:**

Representante Legal Principal del Consorcio

  
Jose Rodriguez (30 jul. 2024 12:14 CDT)

**Jose Luis Rodriguez Castellanos**  
Con c.c. 80.932.801

Representante Legal Suplente del consorcio



**Garzon Martin Orlando**  
Con c.c. 19.125.295

Representante Legal Segundo Suplente del consorcio

  
Carolina Restrepo Rico (30 jul. 2024 10:01 CDT)

**Carolina Restrepo**  
Con c.c. 32.106.861



**FORMATO 4 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO**

**CÓDIGO:** CCE-GAD-FM-17

**VERSIÓN:** 01 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO					
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN VIGENTE		01
01	Creación de formato	02/08/2022	Elaboró	Karlo Fernández Cala	Gestor
			Revisó	Grupo Gestores SN	Grupo Gestores SN
			Aprobó	Catalina Pimienta Gómez	Subdirectora de Negocios

**Nota:** El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento

DEFINITIVO











# FORMATO 4- DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO Consorcio S WOIADDINAMICOSOFTWAREONE

Informe de auditoría final

2024-07-30

Fecha de creación:	2024-07-30
Por:	Jorge Ruiz (jorge.ruiz@softwareone.com)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAAsrya08Eho9SoG65BwK0Kn3uSCXYxjmDd

## Historial

-  Jorge Ruiz (jorge.ruiz@softwareone.com) ha creado el documento.  
2024-07-30 - 13:50:47 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a carolina.restrepo@softwareone.com para su firma.  
2024-07-30 - 13:50:52 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Jose Rodriguez (jose.rodriguez@softwareone.com) para su firma.  
2024-07-30 - 13:50:53 GMT
-  carolina.restrepo@softwareone.com ha visualizado el correo electrónico.  
2024-07-30 - 15:01:12 GMT
-  El firmante carolina.restrepo@softwareone.com firmó con el nombre de Carolina Restrepo Rico  
2024-07-30 - 15:01:50 GMT
-  Carolina Restrepo Rico (carolina.restrepo@softwareone.com) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2024-07-30 - 15:01:52 GMT. Origen de hora: servidor.
-  Jose Rodriguez (jose.rodriguez@softwareone.com) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2024-07-30 - 17:14:03 GMT. Origen de hora: servidor.
-  Documento completado.  
2024-07-30 - 17:14:03 GMT






# FORMATO 4- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Consorcio SWOIADDINAMICOSOFTWAREONE - firmado\_unlocked

Informe de auditoría final

2024-08-02

Fecha de creación:	2024-08-02
Por:	Jorge Ruiz (jorge.ruiz@softwareone.com)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAATzFx-nXo8g38CAvfJP4KI-AvQVwSyAc

## Historial de “FORMATO 4- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Consorcio SWOIADDINAMICOSOFTWAREO NE - firmado\_unlocked”

-  Jorge Ruiz (jorge.ruiz@softwareone.com) ha creado el documento.  
2024-08-02 - 15:17:22 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Orlando Garzon (ogarzon@maicrotel.com) para su firma.  
2024-08-02 - 15:17:28 GMT
-  Orlando Garzon (ogarzon@maicrotel.com) ha visualizado el correo electrónico.  
2024-08-02 - 15:47:56 GMT
-  Orlando Garzon (ogarzon@maicrotel.com) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2024-08-02 - 15:49:28 GMT. Origen de hora: servidor.
-  Documento completado.  
2024-08-02 - 15:49:28 GMT



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 08:32:06  
Recibo No. AB25662444  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25662444B6924

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: SOFTWAREONE COLOMBIA S A S  
Nit: 900478383 2  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02156723  
Fecha de matrícula: 4 de noviembre de 2011  
Último año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Aut Norte # 108 - 27 Centro  
Empresarial Paralelo 108 Piso 20  
Torre 3  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: legal-notices.co@softwareone.com  
Teléfono comercial 1: 3127928863  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Aut Norte # 108 - 27 Centro

Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: legal-notices.co@softwareone.com  
Teléfono para notificación 1: 3127928863  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 08:32:06  
Recibo No. AB25662444  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25662444B6924

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 26 de octubre de 2011 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de noviembre de 2011, con el No. 01525757 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SOFTWAREONE COLOMBIA S A S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá por objeto la prestación de los servicios de asesoría, administración, capacitación, validación y el licenciamiento de software, así como la importación y exportación de bienes y servicios. La sociedad también podrá desarrollar cualquier actividad lícita de índole comercial.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$600.000.000,00  
No. de acciones : 600.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$230.472.000,00  
No. de acciones : 230.472,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 08:32:06  
Recibo No. AB25662444  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25662444B6924**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$230.472.000,00  
No. de acciones : 230.472,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tendrá un (1) Gerente principal y (5) suplentes.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

En desarrollo del objeto social, son funciones y facultades del Gerente o los suplentes de la sociedad las siguientes: 1) Hacer uso de la denominación social ante los socios, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo; 2) Ejecutar o hacer que se ejecuten y cumplan todas las decisiones que se adopten por la Asamblea General de Accionistas; 3) Velar por el cumplimiento de la ley y de los estatutos; 4) Designar y remover libremente los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso; 5) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad; 6) El Gerente y sus suplentes podrán firmar todos los documentos públicos o privados, actos o contratos comprendidos dentro del objeto social, de cualquier cuantía, siempre y cuando sean ejercidas en forma conjunta por dos de ellos, 7) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales y vigilar las actividades de la administración de la sociedad; 8) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente como persona jurídica, con facultades para transigir, comprometer y desistir; 9) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la sociedad a reuniones ordinarias y extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario o cuando se lo solicite un número plural de accionistas que represente, por lo menos, la quinta parte (20%) de las acciones suscritas de la sociedad; 10) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, un inventario y el balance de cada ejercicio, estados financieros de propósito general individuales y consolidados

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 08:32:06  
Recibo No. AB25662444  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25662444B6924

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuando sea del caso con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con un proyecto de distribución de las utilidades obtenidas y los documentos a que se refiere el artículo 446 del Código de Comercio y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, de la situación de la sociedad y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea además de aquellos informes que sean solicitados por la Asamblea General de Accionistas, 11) Presentar oportunamente a consideración de la Asamblea General de Accionistas el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la sociedad; 12) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular; 13) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad, 14) Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio y dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los Estados Financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión; y 15) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas y con las limitaciones previstas en los presentes estatutos.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 53 del 27 de mayo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2025 con el No. 03267239 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Soni Caso	P.P. No. YC2496583
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Gerente	Del Javier Mauricio Ortiz Estevez	C.C. No. 91296981

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 08:32:06  
Recibo No. AB25662444  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25662444B6924

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Suplente Gerente	Del	Juan David Zuluaga Meneses	C.C. No. 8164107
Tercer Suplente Gerente	Del	Victor Jose Amado Garcia	P.P. No. PAH472641
Cuarto Suplente Gerente	Del	Carolina Restrepo Rico	C.C. No. 32106861
Quinto Suplente Gerente	Del	Angelica Maria Rivera Garcia	C.C. No. 1020744107

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 41 del 2 de julio de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2020 con el No. 02602171 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica Principal	AMÉZQUITA & CÍA S.A.S	N.I.T. No. 860023380 3
Revisor Fiscal Persona Juridica Suplente	AMÉZQUITA BPO S.A.S	N.I.T. No. 901106448 0

Por Documento Privado del 3 de julio de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2020 con el No. 02602174 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Nancy Johanna Mendez	C.C. No. 1110568933 T.P.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 08:32:06  
Recibo No. AB25662444  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25662444B6924

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Principal Vargas No. 261819-t

Por Documento Privado del 17 de enero de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2024 con el No. 03055842 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal (Revisoría Fiscal Principal Firma Auditora)	Ruby Astrid Carrillo Florez	C.C. No. 1098676727 T.P. No. 192334-T

Por Documento Privado del 3 de julio de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2020 con el No. 02602174 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Yurany Carolina Forero Nova	C.C. No. 53049141 T.P. No. 264031-t

Por Documento Privado del 17 de enero de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2024 con el No. 03055842 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente (Revisoría Fiscal Principal Firma Auditora)	Francy Pineda Pineda	C.C. No. 52748477 T.P. No. 173113-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 08:32:06  
Recibo No. AB25662444  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25662444B6924

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2 del 19 de enero de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01642739 del 15 de junio de 2012 del Libro IX
Acta No. 4 del 25 de enero de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01657539 del 10 de agosto de 2012 del Libro IX
Acta No. 24 del 4 de febrero de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01705345 del 12 de febrero de 2013 del Libro IX
Acta No. 26 del 14 de febrero de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01706850 del 18 de febrero de 2013 del Libro IX
Acta No. 39 del 2 de abril de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02474670 del 10 de junio de 2019 del Libro IX
Acta No. 53 del 27 de mayo de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03267238 del 17 de junio de 2025 del Libro IX

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 4 de marzo de 2025 de Representante Legal, inscrito el 3 de abril de 2025 bajo el número 03227425 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- SOFTWAREONE HOLDING AG

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Suiza

Actividad: Operación de Software

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2011-11-04

Se aclara la Situación de Control y Grupo Empresarial inscrita el 3 de Abril de 2025 bajo el No. 03227425 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera SOFTWAREONE HOLDING AG (matriz), comunica que ejerce situación de control indirecto sobre las sociedades SOFTWAREONE COLOMBIA S A S, a través de las sociedades extranjeras SOFTWAREONE AG, SOFTWAREONE LATAM HOLDING S.L. Así mismo, se configura Grupo Empresarial con las sociedades SOFTWAREONE AG, SOFTWAREONE LATAM HOLDING S.L., SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S, IG

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 08:32:06  
Recibo No. AB25662444  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25662444B6924**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
SERVICES S.A.S y IG UNIFIED COMMUNICATIONS S.A.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6202  
Actividad secundaria Código CIIU: 6209  
Otras actividades Código CIIU: 4651

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 588.494.293.000  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6202



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 08:32:06  
Recibo No. AB25662444  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25662444B6924

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 17 de junio de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 08:32:06  
Recibo No. AB25662444  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25662444B6924**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
MARIO FERNANDO ÁVILA CRISANCHO

2. Concepto  0  2 Actualización

4. Número de formulario

141194740053



(415)7707212489984(8020) 000014119474005 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 4 7 8 3 8 3

6. DV

2

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

SOFTWAREONE COLOMBIA S. A. S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

1 6 9

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

1 1

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

AUT NORTE 108 27 ED CENTRO EMPRESARIAL PARALELO 108 P 20 T0 3

42. Correo electrónico

taxswo.co@softwareone.com

43. Código postal

1 1 0 1 1 0

44. Teléfono 1

6 0 1 5 8 0 3 1 0 6

45. Teléfono 2

3 1 2 7 9 2 8 8 6 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

6 2 0 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 1 1 1 0 4

Actividad secundaria

48. Código

6 2 0 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 3 0 6 0 7

Otras actividades

50. Código

1 2

4 6 5 1

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código  5  7  9  1 0  1 3  4  8  2  6  4  2  4  8  5  2  5  5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 26- Declaración individual precios de tran

07- Retención en la fuente a título de rent 42- Obligado a llevar contabilidad

09- Retención en la fuente en el impuesto 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

10- Obligado aduanero 52 - Facturador electrónico

13- Gran contribuyente 55 - Informante de Beneficiarios Finales

14- Informante de exogena

18- Precios de transferencia

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código  2  2  3

55. Forma

1

56. Tipo

1

Servicio

1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RESTREPO RICO CAROLINA

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141194740053



(415)7707212489984(6020) 000014119474005 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  
9 0 0 4 7 8 3 8 3 2

6. DV  
2  
12. Dirección seccional  
Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico  
3 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza  63. Formas asociativas  64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados   
 65. Fondos  66. Cooperativas  67. Sociedades y organismos extranjeros   
 68. Sin personería jurídica  69. Otras organizaciones no clasificadas  70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	1 5 2 5 7 5 7	3 9	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	2 0 1 1 1 0 2 6	2 0 1 9 0 4 0 2	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría			85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	2 0 1 1 1 1 0 4	2 0 1 9 0 6 1 0	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matricula mercantil	0 2 1 5 6 7 2 3	0 2 1 5 6 7 2 3	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	4	
Vigencia			
80. Desde	2 0 1 1 1 0 2 6	2 0 1 9 0 4 0 2	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control  
Superintendencia de Sociedades

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica  94. Nombre del grupo económico y/o empresarial  95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante  96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior  171. País  172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141194740053



(415)7707212489984(8020) 0000141194740053

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 4 7 8 3 8 3 | 2 6. DV 3 12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes 13. Buzón electrónico 3 1

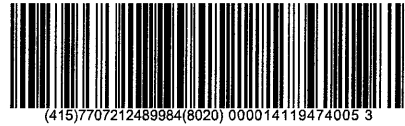
Representación

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 2 1 1 2 0 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación	3 2 1 0 6 8 6 1
104. Primer apellido RESTREPO	105. Segundo apellido RICO	106. Primer nombre CAROLINA	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 2 4 0 1 3 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación	1 0 2 0 7 4 4 1 0 7
104. Primer apellido RIVERA	105. Segundo apellido GARCIA	106. Primer nombre ANGELICA	107. Otros nombres MARIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 2 5 0 6 1 7
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación	9 1 2 9 6 9 8 1
104. Primer apellido ORTIZ	105. Segundo apellido ESTEVEZ	106. Primer nombre JAVIER	107. Otros nombres MAURICIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 2 5 0 6 1 7
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación	8 1 6 4 1 0 7
104. Primer apellido ZULUAGA	105. Segundo apellido MENESES	106. Primer nombre JUAN	107. Otros nombres DAVID
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 2 4 0 1 3 1
100. Tipo de documento Pasaporte	4 1	101. Número de identificación	Y C 2 4 9 6 5 8 3
104. Primer apellido CASO	105. Segundo apellido	106. Primer nombre SONIA	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141194740053



(415)7707212489984(8020) 000014119474005 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 4 7 8 3 8 3 | 2

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

Representación

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9   2 0 2 3   1 0 0 4		
100. Tipo de documento Pasaporte 4 1	101. Número de identificación P A F 4 7 2 6 4 1		
104. Primer apellido AMADO	105. Segundo apellido GARCIA	106. Primer nombre VICTOR	107. Otros nombres JOSE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141194740053



(415)7707212489984(8020) 000014119474005 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 4 7 8 3 8 3 | 2

6. DV

2

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

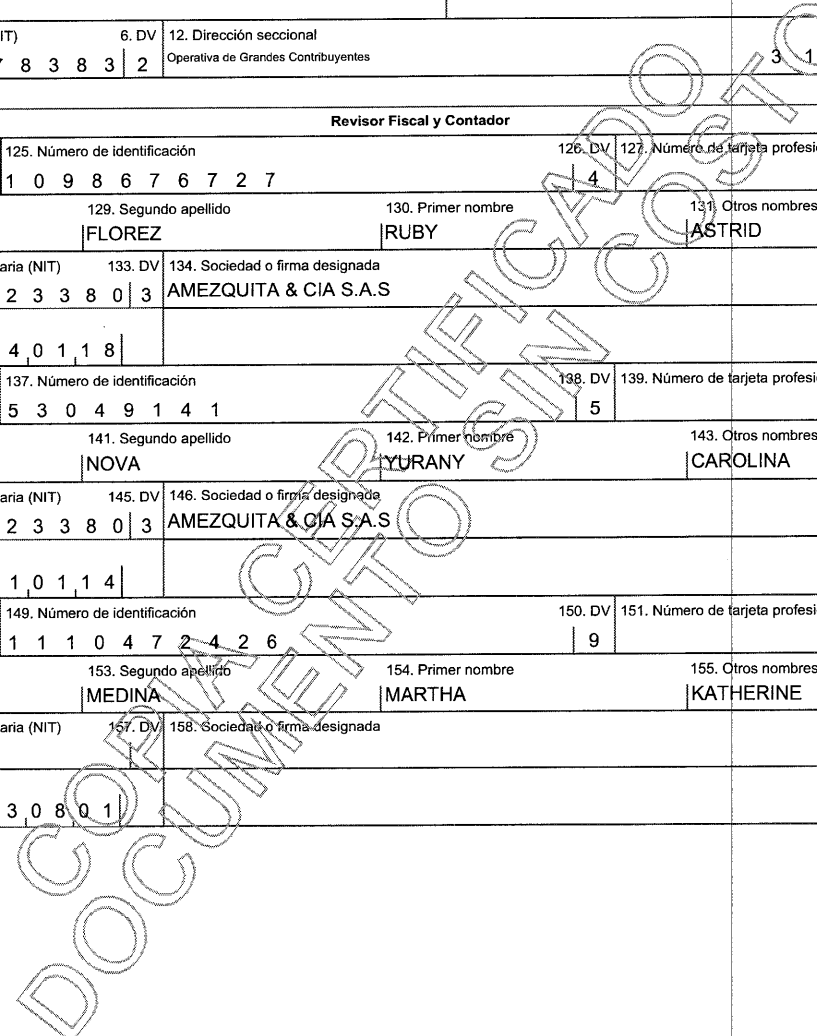
3

1

13. Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 0 9 8 6 7 6 7 2 7	126. DV 4	127. Número de tarjeta profesional 1 9 2 3 3 4 T
	128. Primer apellido CARRILLO	129. Segundo apellido FLOREZ	130. Primer nombre RUBY	131. Otros nombres ASTRID
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 2 3 3 8 0   3	133. DV 3	134. Sociedad o firma designada AMEZQUITA & CIA S.A.S	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 0 1 1 8			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	137. Número de identificación 5 3 0 4 9 1 4 1	138. DV 5	139. Número de tarjeta profesional 2 6 4 0 3 1 T
	140. Primer apellido FORERO	141. Segundo apellido NOVA	142. Primer nombre YURANY	143. Otros nombres CAROLINA
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 2 3 3 8 0   3	145. DV 3	146. Sociedad o firma designada AMEZQUITA & CIA S.A.S	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 1 1 4			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 1 1 1 0 4 7 2 4 2 6	150. DV 9	151. Número de tarjeta profesional 1 6 8 2 2 5 T
	152. Primer apellido CHAVEZ	153. Segundo apellido MEDINA	154. Primer nombre MARTHA	155. Otros nombres KATHERINE
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 0 8 0 1			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141194740053



(415)7707212489984(6020) 0000141194740053

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 4 7 8 3 8 3

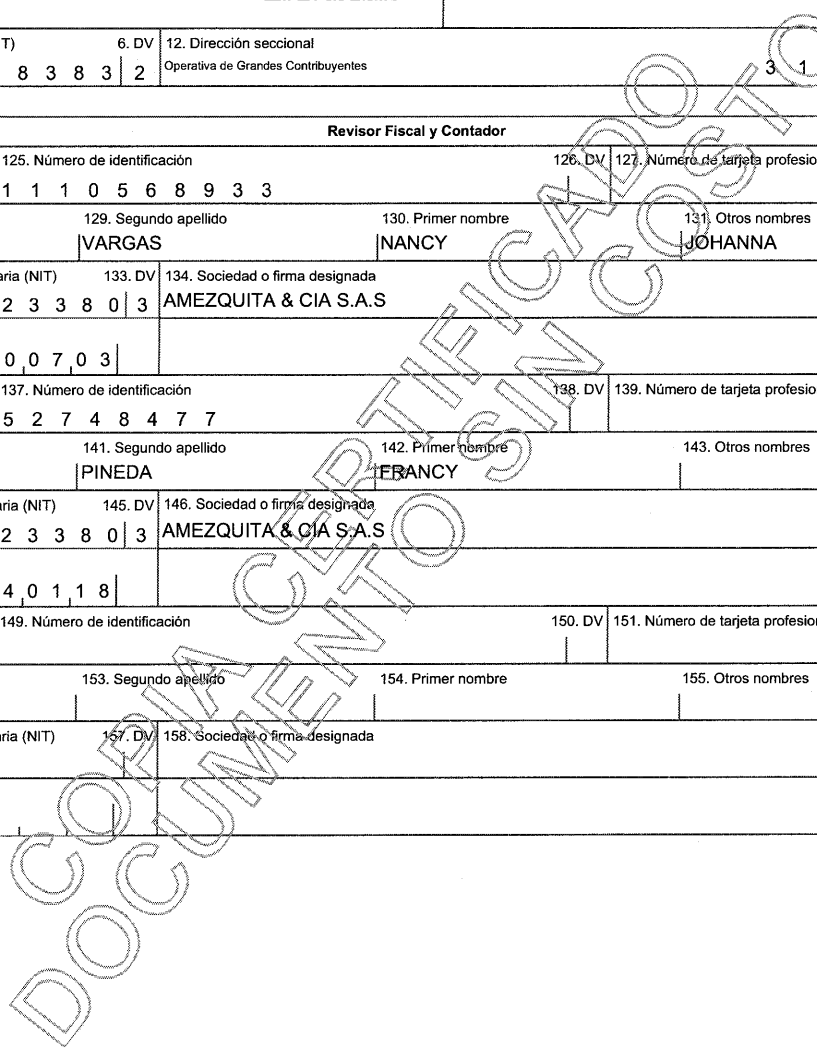
2

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 0 5 6 8 9 3 3		2 1 6 8 1 9 T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	MENDEZ	VARGAS	NANCY	JOHANNA
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	8 6 0 0 2 3 3 8 0	3	AMEZQUITA & CIA S.A.S	
	135. Fecha de nombramiento			
	2 0 2 0 0 7 0 3			
Contador	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 7 4 8 4 7 7		1 7 3 1 1 3 T
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	PINEDA	PINEDA	TERANCY	
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	8 6 0 0 2 3 3 8 0	3	AMEZQUITA & CIA S.A.S	
	147. Fecha de nombramiento			
	2 0 2 4 0 1 1 8			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			



**CONTRIBUYENTE**

**N.I.T. 900478383**

**SOFTWAREONE COLOMBIA S A S**

**INFORMACIÓN BÁSICA**

Dirección: AK 45 108 27 TO 3 PISO 20 - PARALELO 108      Teléfonos: 3165586325  
 Dirección electrónica: taxsw.co@softwareone.com      Ciudad: BOGOTÁ DC      Municipio: BOGOTÁ, D.C.  
 Fecha de Inscripción: 27/02/2018      Soporte Inscripción: -

**PERFIL TRIBUTARIO**

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA      Régimen tributario: COMUN      Fecha desde: 31/12/1969  
 Matrícula Mercantil: 02156723      Fecha inicio de Actividades: 04/11/2011      Fecha de cese de Actividades: NO      No. Establecimientos: 1

- Actividad 1: 6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
- Actividad 2: 6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
- Actividad 3:
- Actividad 4:
- Actividad 5:

**ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS**

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
04/11/2011	02156723	SOFTWAREONE COLOMBIA SAS	AV CRA 45 97 50	756788

**REPRESENTANTES ACTIVOS**

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
17/06/2025	C.C.	1020744107	ANGELICA MARIA RIVERA GARCIA	REPRESENTANTE LEGAL
19/01/2024	C.C.	1098676727	RUBY ASTRID CARRILLO FLOREZ	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
01/02/2023	C.C.	32106861	CAROLINA RESTREPO RICO	REPRESENTANTE LEGAL
17/06/2025	C.C.	91296981	JAVIER MAURICIO ORTIZ ESTEVEZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la

CONTRIBUYENTE

N.I.T. 900478383

SOFTWAREONE COLOMBIA S A S

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 11:34:18  
Recibo No. AB25664955  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2566495559D4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: M@ICROTEL S.A.S.  
Nit: 860353110 7  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00259331  
Fecha de matrícula: 10 de abril de 1986  
Último año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 4 de marzo de 2025  
Grupo NIIF: Grupo II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Ac 127 No. 71 26  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: ogarzon@maicrotel.com  
Teléfono comercial 1: 6016438330  
Teléfono comercial 2: 3156484004  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Ac 127 No. 71 26  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: ogarzon@maicrotel.com  
Teléfono para notificación 1: 6016438330  
Teléfono para notificación 2: 3156484004  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 11:34:18  
Recibo No. AB25664955  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2566495559D4C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**CONSTITUCIÓN**

Escritura Publica No.438, Notaría 24 de Bogotá del 31 de marzo de 1986, inscrita el 10 de abril de 1986, bajo el No. 188179 del Libro IX, se constituyó la Sociedad comercial, de nominada MICROTEL LTDA.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No.2.122 Notaría 24 de Bogotá del 7 de octubre de 1988, inscrita el 23 de octubre de 1989, bajo el No. 278063 del Libro IX, la Sociedad cambio su nombre de " MICROTEL LTDA " por el de " MICROTELECOMUNICACIONES LTDA.

Por Escritura Pública No. 5874 de la Notaría 24 de Bogotá D.C. Del 04 de octubre de 2002, inscrita el 18 de octubre de 2002 bajo el no. 849226 del Libro IX, la Sociedad de la referencia cambio su nombre de MICROTELECOMUNICACIONES LTDA., por el nombre de M@ICROTEL LTDA.

Por Acta No. 087 de la Junta de Socios, del 2 de septiembre de 2014, inscrita el 7 de octubre de 2014 bajo el Número 01874795 del Libro IX, la Sociedad de la referencia cambio su nombre de M@ICROTEL LTDA, Por el

Por Acta No. 087 de la Junta de Socios, del 2 de septiembre de 2014, inscrita el 7 de octubre de 2014 bajo el Número 01874795 del Libro IX, la Sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de M@ICROTEL S.A.S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La Sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de las

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 11:34:18  
Recibo No. AB25664955  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2566495559D4C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

siguientes actividades: primera: La importación, distribución y comercialización de equipos de telecomunicaciones y de informática como plantas telefónicas fax, teléfonos, sistemas de almacenamiento y procesamiento librerías, soluciones de impresión, soluciones de equipos de comunicación, networking, de equipos de informática como computadores personales, implementación de redes eléctricas e inalámbricas, servidores corporativos de alto desempeño. Segunda: la integración de productos y soluciones de tecnología informática relacionadas principalmente con el diseño y la construcción o la readecuación de centros de cómputo. Tercera: Ofrecer y proveer la consultoría, la construcción e implementación de datacenter a todo nivel y lo que se emana de este tipo de soluciones como adecuación arquitectónica, acometidas eléctricas, cableado estructurado, control de acceso, sistema de detección y icticion de incendios, circuitos cerrados de televisión, ups de alta potencia, aires acondicionados, de precisión, transformadores eléctricos, plantas eléctricas, tableros eléctricos, unidades de monitoreo ambiental, unidades de distribución de aire, banda ancha, sistemas integrales de video, voz y datos. Cuarta: Servicio tecnológico de instalación y adecuación e implementación en todo tipo de plataformas y sistemas operativos para soportar aplicaciones de bases de datos. Quinta: Prestar servicios de datacenter para cei alterno de procesamiento y contingencia, hosting o colocation arrendamiento, hardware y software ubicados en datacenter. Sexta: Proveer servicios outsourcing en administración y manejo de datacenter y outsourcing de system video, voz y datos, impresión, redes eléctricas lógicas, prestar los servicios y capacidad de cómputo. Séptima: Prestar servicios de capacitación en informática y en todo tipo de productos anteriormente señalados y servicios de consultoría en la integración de este tipo de soluciones. Octava: Prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para toda clase de equipos y repuestos aquí señalados y programas de informática y telecomunicaciones. Novena: La compañía podrá invertir en bonos, acciones, cédulas, títulos de deuda pública o privada, en Sociedades comerciales de cualquier tipo ya sea como fundadora, promotora o compradora de derechos o acciones o agenciar a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras para prestar sus servicios y/o comprar y vender sus productos. Decima: contratar prestamos, girar, endosar, garantizar títulos valores, tomar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere necesario, celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesario para el desarrollo de actividades de la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 11:34:18  
Recibo No. AB25664955  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2566495559D4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
empresa. Decima primera: Constituir compañías filiales para establecimiento y explotación de cualquiera de las actividades aquí señaladas, el Representante Legal de la Sociedad está facultado a conformar uniones temporales o consorcios y cualquier asociación lícita permitida por la ley para el desarrollo de su objeto social, celebrar toda clase de contratos civiles, laborales y comerciales. La Sociedad solo podrá constituirse en garante de obligaciones de extraños cuando tenga interés en ella. Adicionalmente, provisión redes y servicios de telecomunicaciones. Fabricación, desarrollo, reporte, venta y o distribución de software.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$1.440.000.000,00  
No. de acciones : 1.440.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor : \$1.440.000.000,00  
No. de acciones : 1.440.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$1.440.000.000,00  
No. de acciones : 1.440.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La Representación Legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona Natural o Jurídica, Accionista o no, quien tendrá suplentes. En aquellos casos en que el Representante Legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del Representante Legal de ésta.



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 11:34:18  
Recibo No. AB25664955  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2566495559D4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

La Sociedad será gerenciada, administrada y Representada Legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien podrá celebrar actos y contratos de cualquier naturaleza y cuantía ilimitada en forma directa inherentes o complementarios a su objeto social. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad, sin importar la cuantía. Los suplentes tendrán esta misma facultad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la Sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la Sociedad u obtener de parte de la Sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 087 del 2 de septiembre de 2014, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2014 con el No. 01874795 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Orlando Garzon Martin	C.C. No. 19125295
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del	Jean Paul Garzon Baquero	C.C. No. 79944391

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 11:34:18  
Recibo No. AB25664955  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2566495559D4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Representante  
LegalSegundo                    Andres    Felipe    Garzon    C.C. No. 80820364  
Suplente                Del        Baquero  
Representante  
Legal**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 107 del 14 de enero de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2025 con el No. 03196915 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jaydiver Cifuentes	Rubio    C.C.    No.    52332798    T.P. No. 91890-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCIÓN
2.122	7- X-1.988	24 BTA. 23-	X-1.989 NO.278.063
2.259	25- X-1.991	24 BTA. 7-	XI-1.991 NO.345.102
772	19-IV-1.994	24 BTA. 1-	IX-1.994 NO.461.210

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0005874 del 4 de octubre de 2002 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	00849226 del 18 de octubre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0005200 del 19 de noviembre de 2004 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	00975353 del 4 de febrero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0299 del 27 de enero de 2009 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	01272466 del 4 de febrero de 2009 del Libro IX
Acta No. 087 del 2 de septiembre	01874795 del 7 de octubre de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 11:34:18  
Recibo No. AB25664955  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2566495559D4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de 2014 de la Junta de Socios 2014 del Libro IX  
Acta No. 088 del 10 de octubre de 01879499 del 24 de octubre de  
2014 de la Asamblea de Accionistas 2014 del Libro IX  
Acta No. 092 del 16 de agosto de 02252535 del 18 de agosto de  
2017 de la Asamblea de Accionistas 2017 del Libro IX  
Acta No. 102 del 30 de septiembre 02621752 del 2 de octubre de  
de 2020 de la Asamblea de 2020 del Libro IX  
Accionistas  
Acta No. 106 del 8 de julio de 03136532 del 9 de julio de  
2024 de la Asamblea de Accionistas 2024 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4741  
Actividad secundaria Código CIIU: 6190  
Otras actividades Código CIIU: 6209, 3314

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 11:34:18  
Recibo No. AB25664955  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2566495559D4C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 5.077.597.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4741

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 4 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 11:34:18  
Recibo No. AB25664955  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2566495559D4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHO



N.I.T. 860353110

M@ICROTEL S.A.S.

**INFORMACIÓN BÁSICA**

Dirección: AC 127 71 26      Teléfonos: 3156484004  
 Dirección electrónica: ogarzon@maicrotel.com      Ciudad: BOGOTÁ DC      Municipio: BOGOTÁ, D.C.  
 Fecha de Inscripción: 28/02/2018      Soporte Inscripción: -

**PERFIL TRIBUTARIO**

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA      Régimen tributario: COMUN      Fecha desde: 28/02/2018  
 Matrícula Mercantil: 00259331      Fecha inicio de Actividades: NO      Fecha de cese de Actividades: NO      No. Establecimientos: 0

- Actividad 1: 4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
- Actividad 2: 6190 - Otras actividades de telecomunicaciones
- Actividad 3: 6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
- Actividad 4: 9512 - Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación
- Actividad 5:

**ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS**

**REPRESENTANTES ACTIVOS**

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
02/09/2014	C.C.	19125295	ORLANDO GARZON MARTIN	REPRESENTANTE LEGAL
16/08/1991	C.C.	19146425	RICARDO GARZON MARTIN	CONTADOR
14/01/2025	C.C.	52332798	JAYDIVER RUBIO CIFUENTES	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
02/09/2014	C.C.	79944391	JEAN PAUL GARZON BAQUERO	REPRESENTANTE LEGAL

**CONTRIBUYENTE**

N.I.T. 860353110

M@ICROTEL S.A.S.

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
02/09/2014	C.C.	80820364	ANDRES FELIPE GARZON BAQUERO	REPRESENTANTE LEGAL



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141158395366



(415)7707212489984(8020) 000014115839536 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 3 5 3 1 1 0 7

Impuestos de Bogotá

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	4 3 8	8 7	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	1 9 8 6 0 3 3 1	2 0 1 4 0 9 0 2	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría	2 4		85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	1 9 8 6 0 4 1 0	2 0 1 4 1 0 0 7	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matricula mercantil	2 5 9 3 3 1	2 5 9 3 3 1	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	4	
Vigencia			
80. Desde	1 9 8 6 0 3 3 1	2 0 1 4 0 9 0 2	
81. Hasta	2 0 1 4 0 9 0 2		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control  
Superintendencia de Sociedades

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

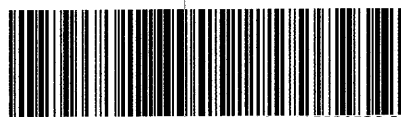
Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV. <input type="text"/>
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141158395366



(415)7707212489984(8020) 000014115839536 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 3 5 3 1 1 0 | 6. DV 7 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 4 0 9 0 2		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 1 9 1 2 5 2 9 5	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GARZON	105. Segundo apellido MARTIN	106. Primer nombre ORLANDO	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 4 0 9 0 2		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 9 9 4 4 3 9 1	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GARZON	105. Segundo apellido BAQUERO	106. Primer nombre JEAN	107. Otros nombres PAUL	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 4 0 9 0 2		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 8 0 8 2 0 3 6 4	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GARZON	105. Segundo apellido BAQUERO	106. Primer nombre ANDRES	107. Otros nombres FELIPE	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento		101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento		101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141158395366



(415)7707212489984(8020) 000014115839536 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 3 5 3 1 1 0

7

Impuestos de Bogotá

3

2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
1	Cédula de Ciudadana 1 3	1 9 1 2 5 2 9 5		COLOMBIA 1 6 9
	115. Primer apellido GARZON	116. Segundo apellido MARTIN	117. Primer nombre ORLANDO	118. Otros nombres
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio 32,000,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 8 0   1 9 8 6 0 3 3 1	123. Fecha de retiro 2 0 1 4 0 9 0 2
2	Cédula de Ciudadana 1 3	4 1 7 3 4 2 4 3		COLOMBIA 1 6 9
	115. Primer apellido BAQUERO	116. Segundo apellido PARRADO	117. Primer nombre FANNY	118. Otros nombres
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio 8,000,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0   1 9 8 6 0 3 3 1	123. Fecha de retiro 2 0 1 4 0 9 0 2
3				
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
4				
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
5				
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

141158395366

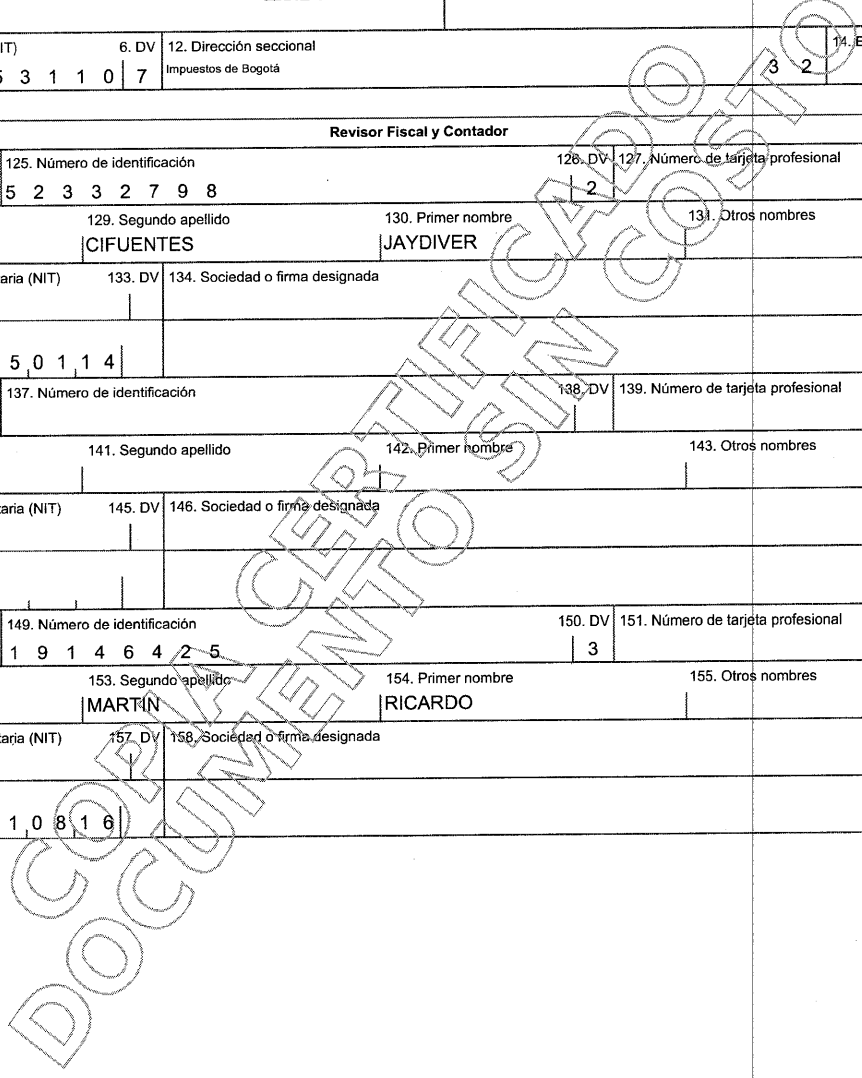


(415)7707212489984(8020) 000014115839536 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 3 5 3 1 1 0	6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 5 2 3 3 2 7 9 8	126. DV 2	127. Número de tarjeta profesional 9 1 8 9 0 T
	128. Primer apellido RUBIO	129. Segundo apellido CIFUENTES	130. Primer nombre JAYDIVER	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 5 0 1 1 4			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 1 3 1 9 1 4 6 4 2 5	150. DV 3	151. Número de tarjeta profesional 1 1 4 3 7
	152. Primer apellido GARZON	153. Segundo apellido MARTIN	154. Primer nombre RICARDO	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 1 9 9 1 0 8 1 6			





Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764073560073



(415)7707212489984(8020) 001876407356007 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 4 7 8 3 8 3	2				

11. Razón social  
**SOFTWAREONE COLOMBIA S. A. S.**

12. Dirección seccional  
Operativa de Grandes Contribuyentes

Cód.  
3 1

24. Dirección  
**AV CALLE 26 92 32 ED CONECTA BL F P 3**

25. País	26. Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres **RODRIGUEZ CASTELLANOS JOSE LUIS**  
 1002. Tipo documento **Cédula de Ciudadanía**  
 1003. No. Identificación **80932801**      1004. DV **3**  
 1005. Cod. Representación **Representante Legal Suplente**  
 1006. Organización **SOFTWAREONE COLOMBIA S. A. S.**

984. Apellidos y nombres  
 985. Cargo  
 989. Dependencia **SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI**  
 990. Lugar administrativo  
 991. Organización **U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION**  
 992. Área  
 993. Establecimiento

997. Fecha formalización **2024-06-24/09:58:18**





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.  
Secretaría de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA

<b>INFORME DE ACTIVIDADES No 01</b> <b>PERÍODO: 02/09 AL 01/11 DE 2025</b>	
<b>DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO</b>	
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<u>Licenciamiento ADOBE</u>
<b>No. CONTRATO Y FECHA</b>	<u>ORDEN DE COMPRA 151162</u>
<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA</b>	<u>CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE</u>
<b>TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN</b>	<u>NIT 901890419-8</u>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<u>01/11/2025</u>
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	<u>\$ 10.096.988,00 COP</u>
<b>VALOR DEL PERIODO DE COBRO</b>	<u>\$ 10.096.988,00 COP</u>
<b>No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)</b>	<u>«PROYECTO DE LA ENTIDAD QUE DESTINA LOS RECURSOS»</u>
<b>FECHA ACTA DE INICIO</b>	<u>NO APLICA</u>
<b>PRÓRROGA<sup>1</sup></b>	<u>NO APLICA</u>
<b>ADICIÓN</b>	<u>NO APLICA</u>
<b>SUSPENSIÓN</b>	<u>NO APLICA</u>
<b>FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)</b>	<u>01/11/2025</u>
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	<b>ADQUIRIR LICENCIAS, BAJO LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEFINIDAS, PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA ALCALDIA DE LA CANDELARIA. Memorando No 20256720009643 /01-09-2025</b>

<sup>1</sup> Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prórroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el presente documento.	Para el desarrollo de esta actividad, se entrega la póliza correspondiente en tiempo y forma.	Póliza N°: 1505003947001	Póliza N°: 1505003947001
2. En caso de ser necesario, como en caso de adquirir servicios complementarios al software, suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra con la Entidad Compradora durante los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a su colocación.	No aplica	No aplica	No aplica
3. Entregar el Software en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización, así como los lugares de entrega o instalación definidos.	Para el desarrollo de esta actividad se realiza un acta de entrega de entrega, donde se evidencia que el licenciamiento solicitado fue entregado en su totalidad, conforme a los tiempos, cantidades y condiciones establecidas en la orden de compra.	Acta de entrega de licenciamiento	Acta de entrega de licenciamiento
4. Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas y manuales de operación de los bienes suministrados.	No aplica	No aplica	No aplica
5. Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del IAD/SDA, facturando de conformidad con lo establecido en el presente documento.	Para el desarrollo de esta actividad, inicia con la presentación de la proforma, conforme a los lineamientos de la Entidad Compradora. Una vez aprobada, se emite la factura según lo dispuesto por el IAD/SDA	PROFORMA FACTURA FBOG41297	PROFORMA FACTURA FBOG41297
6. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o	Para el desarrollo de esta actividad, se realiza por email la solicitud de la respectiva	Email con la información correspondiente	Email con la información correspondiente



ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
cuentas de cobro.	documentación para el pago		
7. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Para el desarrollo de esta actividad, se entrega la documentación para el respectivo pago	Email con la información correspondiente	Email con la información correspondiente
8. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.	Para el desarrollo de esta actividad se publican la factura respectiva	Print de la factura en la TVEC	
9. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.	Se ejecuta la orden de compra sin eventos de fuerza mayor o caso fortuito.	No aplica	No aplica
10. Cumplir con los ANS de conformidad con lo establecido en el anexo técnico del presente proceso.	Se cumple con lo establecido	No aplica	No aplica
11. Cumplir con la legislación colombiana y la normativa aplicable en la materia.	Se cumple con lo establecido	No aplica	No aplica
12. Cumplir con las disposiciones del IAD/SDA durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas del IAD/SDA y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.	Se cumple con lo establecido	No aplica	No aplica



ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
13. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del IAD/SDA y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.	Se cumple con lo establecido	Certificado SOFTWAREONE COLOMBIA SAS Y M@ICROTEL SAS	Certificado parafiscales SOFTWAREONE COLOMBIA SAS Certificado parafiscales M@ICROTEL SAS
14. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Comprador	Se cumple con lo establecido	No aplica	No aplica
15. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	Se cumple con lo establecido	No aplica	No aplica
16. Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Se cumple con lo establecido	No aplica	No aplica
17. Permanecer dentro del IAD/SDA posterior a su habilitación por un plazo mínimo de un (1) año.	Se cumple con lo establecido	No aplica	No aplica
18. Entregar los Documentos otorgados en el exterior (según aplique) dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio de conformidad con el numeral 6.1.11 del estudio previo.	No aplica	No aplica	No aplica



ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>			
<b>APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:</b>	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN
	<b>FIRMAS</b>		
<b>CONTRATISTA</b>			
<b>DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:</b> Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que será responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.			
<b>CONTRATISTA</b> Firma: <i>Sandra Patricia Hernández</i> Nombre: SANDRA PATRICIA HERNÁNDEZ Cédula: CC 52290310			
<b>SUPERVISOR/INTERVENTOR</b>			
<b>DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:</b> Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.			
<b>SUPERVISOR/INTERVENTOR</b> Nombre: Cargo: <i>A Lucileisa Lopez</i> Firma: <i>ANGÉLICA ANGLAD</i> APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE) Nombre: <i>Aystric Luna</i> Cargo: <i>Aystric Luna</i> Firma: <i>[Signature]</i>			

\*Nota: La columna de productos se diligenciará únicamente para contratos en los que se aplique la forma de pago contra producto, en los demás casos se eliminará esta columna, o según directriz del supervisor. En lo que respecta a personas naturales, el supervisor del contrato definirá si es o no obligatoria la entrega del informe final de actividades para efectos del último pago.

\*Este documento es controlado, por lo cual no se permiten modificaciones. Excepción: el único cambio que se le puede realizar al formato es la eliminación de la columna productos.






# gco-gci-f110\_v6\_0 (1) INFORME ACTIVIDADES ADOBE

Informe de auditoría final

2025-11-11

Fecha de creación:	2025-11-11
Por:	Sandra Rincon (jorge.ruiz@softwareone.com)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAaviG6aXCW_BNqLQ3-oNJoFBk2Ed9-J2d1

## Historial de “gco-gci-f110\_v6\_0 (1) INFORME ACTIVIDADES ADOBE”

-  Sandra Rincon (jorge.ruiz@softwareone.com) ha creado el documento.  
2025-11-11 - 14:51:25 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Sandra Hernandez (sandra.hernandez@softwareone.com) para su firma.  
2025-11-11 - 14:51:30 GMT
-  El correo electrónico enviado a Sandra Rincon (jorge.ruiz@softwareone.com) se ha rechazado y no se ha podido entregar.  
2025-11-11 - 14:59:35 GMT
-  Sandra Hernandez (sandra.hernandez@softwareone.com) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2025-11-11 - 20:43:21 GMT. Origen de hora: servidor.
-  Documento completado.  
2025-11-11 - 20:43:21 GMT



Adobe Acrobat Sign



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Secretaría Distrital de  
Gobierno

## Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 17 ALCALDIA LOCAL DE CANDELARIA  
Numero ingreso: 73 Interno: 1396  
Documento soporte: ORDEN COMPRA DE CONTRATO  
Proveedor: NIT 900478383 SOFTAWAREONE COLOMBIA S.A.S.  
Documento remisión: FACTURA  
Encargado de bodega: CAROLINA PEREZ VISCAINO  
Observaciones: INGRESO ORDEN DE COMPRA 151162, LICENCIAS FACTURA 41297

Tipo de ingreso: INGRESO\_COMPRA\_FUNCIONAMIENTO  
Estado ingreso: APROBADO Vigencia ingreso: 2025 Fecha ingreso: 07 octubre 2025  
Número doc. soporte: 151162 Fecha doc. soporte: 23 septiembre 2025  
Número doc. remisión: 41297 Fecha doc. remisión: 23 septiembre 2025  
Dependencia solicitante: 1217320000000 ALMACEN

Item	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
1	254	LICENCIAS	5196890	2	1-9-70-07	5.048.494,00	5.048.494,00
2	254	LICENCIAS	5196891	01	1-9-70-07	5.048.494,00	5.048.494,00
<b>Total elementos devolutivos:</b>							<b>10.096.988</b>

*Carolina Perez V*

**CAROLINA PEREZ VISCAINO**

Responsable recibe



Bogotá D.C, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Señores  
**Alcaldía local la Candelaria**  
Bogotá D.C

REF: Entrega de licencias Orden de Compra No. 151162

Con base a la ejecución de la orden de compra en referencia, cuyo objeto es ADQUIRIR LICENCIAS, BAJO LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEFINIDAS, PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA ALCALDIA DE LA CANDELARIA. Memorando No 20256720009643 /01-09-2025. Al respecto queremos manifestar que el **Consortio IAD Dinámico Softwareone** cumple con la entrega de licenciamiento y suscripciones contratadas.

**Alcaldía local la Candelaria**

**Contacto**

**Agustín Lara Beltrán**

[sistemas.candelaria@gobiernobogota.gov.co](mailto:sistemas.candelaria@gobiernobogota.gov.co)

Software One Colombia S.A.S.

Add customer

View history

View information

BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Shopping cart

View information

3 year commitment

Would you like to enable the 3-year commit?

No

Do you want to sync your 3-year commitment with Adobe?

Active Product(s) Information

Creative Cloud Pro for teams Subscription New Annual 1 User Level 1 - 9

Subscription ID

363972131a1d49866d41ba05c87f5fNA

SKU

30002905CC01A12

Total quantities

2

Active quantities

0

Available quantities

2

Cordialmente,

*Claudia Martinez*  
CLAUDIA MARTINEZ

Operations Manager Senior



Bogotá D. C., 18 de septiembre de 2025

Señores:  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO**

**ASUNTO:** Declaración juramentada -Relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales. Artículo 17 Decreto 189 de 2020

Yo, ORLANDO GARZON MARTIN, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 19.125.295, actuando en calidad de Representante Legal de M@ICROTEL S.A.S. identificada con NIT 860.353.110-7, me permito informar que actualmente **SI X NO**, me encuentro ejecutando contratos de prestación de servicios con otras entidades estatales que se relacionan a continuación:

No.	ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATO (VIGENTES)	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	FECHA DE INICIO EJECUCIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)
1	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	238-2025	5 MESES	\$61.460.000	04-07-2025	06-11-2025
2	SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO	573-2025	12 MESES	\$81.414.700	24-02-2025	23-02-2026
3	INSTITUTO DE HIDROLOGIA Y METEOROLOGIA DE ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM	411-2025	4 MESES	\$10.948.000	02-09-2025	15-12-2025
4	TRANSMILENIO S.A.	1597-24	12 MESES	\$55.539.800	23-01-2025	23-01-2026
5	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAEC	601-2024	3 AÑOS	\$242.357.300	17-12-2024	31-12-2027

El presente documento se diligencia y firma bajo gravedad de juramento, el 18 de septiembre de 2025.



Firma:

Nombre: ORLANDO GARZON MARTIN

C.C: 19.125.295 de Bogotá

Dirección de Residencia: AC 127 No. 71 – 26 Niza

Teléfono de contacto: 601 6438330

Correo electrónico institucional: maicrotel@maicrotel.com

Correo electrónico de notificación: ogarzon@maicrotel.com



Bogotá D. C., 18 de septiembre de 2025

Señores:  
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

**ASUNTO:** Declaración juramentada -Relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales.  
Artículo 17 Decreto 189 de 2020

Yo, Carolina Restrepo Rico identificado(a) con cédula de ciudadanía número 32106861 Y Javier Mauricio Ortiz Estevez, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 91296981 actuando en calidad de Representante Legal de **SOFTWAREONE COLOMBIA SAS** identificada con NIT 900.478.383-2 me permito informar que actualmente SI\_X NO, me encuentro ejecutando contratos de prestación de servicios con otras entidades estatales que se relacionan a continuación:

No.	ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATO (VIGENTES)	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	FECHA DE INICIO EJECUCIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)
1	Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - FONDANE	1	5 meses	481.192.900	16/07/2025	31/12/2025
2	PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C.	1	3 meses	2.279.319.612	17/07/2025	22/10/2025
3	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX	1	12 meses	1.506.864.811	29/08/25	29/08/26
4	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	1	12 meses	2.410.858.800	18/06/2025	17/06/2025
5	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	1	4 meses	481.192.900	17/07/2025	17/11/2025

El presente documento se diligencia y firma bajo gravedad de juramento, el 18 de septiembre de 2025

Carolina Restrepo Rico

Carolina Restrepo Rico (24 Sept. 2025 694-04 C.D.)

Firma:

Nombre: Carolina Restrepo Rico

C.C: 32106861

Dirección de Residencia: Carrera 48# 18 A 14 Piso 7 Edificio FIC 48 P.H. Medellín

Teléfono de contacto: 6045906720

Correo electrónico institucional: Carolina.restrepo@softwareone.com

Correo electrónico de notificación: Carolina.restrepo@softwareone.com

Código: GCO-GCI-F157

Versión: 01

Fecha vigencia: 05 de marzo de 2021

Caso HOLA: 159320

Javier Ortiz-Estevez

JAVIER ORTIZ ESTEVEZ 12418222... 2022-03-05 09:02 CDT

Firma:

Nombre: Javier Mauricio Ortiz

C.C: 91296981

Dirección de Residencia: Av carrera 45 # 108 - 27 Edificio paralelo Torre 3 Piso 20 Bogotá DC

Teléfono de contacto: 6015803106

Correo electrónico institucional: [Javi.Ortiz@softwareone.com](mailto:Javi.Ortiz@softwareone.com)

Correo electrónico de notificación: [Javi.Ortiz@softwareone.com](mailto:Javi.Ortiz@softwareone.com)











# gco-gci-f157\_v1 relacion contratos

Informe de auditoría final

2025-09-24

Fecha de creación:	2025-09-24
Por:	Jorge Ruiz (jorge.ruiz@softwareone.com)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAmPypJDIXt_HmNu50Wgx9Mo7BSiP2EyJ

## Historial de “gco-gci-f157\_v1 relacion contratos”

-  Jorge Ruiz (jorge.ruiz@softwareone.com) ha creado el documento.  
2025-09-24 - 13:58:49 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a carolina.restrepo@softwareone.com para su firma.  
2025-09-24 - 13:58:53 GMT
-  carolina.restrepo@softwareone.com ha visualizado el correo electrónico.  
2025-09-24 - 14:03:40 GMT
-  El firmante carolina.restrepo@softwareone.com firmó con el nombre de Carolina Restrepo Rico  
2025-09-24 - 14:04:02 GMT
-  Carolina Restrepo Rico (carolina.restrepo@softwareone.com) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2025-09-24 - 14:04:04 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a javier.ortiz-estevez@softwareone.com para su firma.  
2025-09-24 - 14:04:06 GMT
-  javier.ortiz-estevez@softwareone.com ha visualizado el correo electrónico.  
2025-09-24 - 14:04:39 GMT
-  El firmante javier.ortiz-estevez@softwareone.com firmó con el nombre de Javier Ortiz-Estevez  
2025-09-24 - 14:05:00 GMT
-  Javier Ortiz-Estevez (javier.ortiz-estevez@softwareone.com) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2025-09-24 - 14:05:02 GMT. Origen de hora: servidor.
-  Documento completado.  
2025-09-24 - 14:05:02 GMT



**DATOS ENVÍO**

**NOMBRE:** COOPROSEGUROS AGENCIA DE SEGUROS LTDA  
**DIRECCION:**  
**CIUDAD:** BOGOTA, D.C.-BOGOTA



Seguros Comerciales Bolívar S.A.

**DATOS DEL TOMADOR**

**NOMBRE:** CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE  
**IDENTIFICACIÓN:** 901890419-8  
**TELÉFONO:** 5906720  
**DIRECCIÓN:**  
**CIUDAD:** BOGOTA, D.C.

**SEGURO DE CUMPLIMIENTO**  
**CERTIFICADO DE SEGURO**

**Póliza N°:** 1505003947001  
**Certificado:** 0 **N°:** 001  
**Fecha de Expedición:** 05/09/2025

<b>VIGENCIA DEL SEGURO</b>	<b>DESDE</b> 02/09/2025 <small>Día Mes Año</small>	<b>HASTA</b> 01/11/2028 <small>Día Mes Año</small>
	A las 00 horas	A las 24 horas
<b>VIGENCIA DEL CERTIFICADO</b>	<b>DESDE</b> 02/09/2025 <small>Día Mes Año</small>	<b>HASTA</b> 01/11/2028 <small>Día Mes Año</small>
	A las 00 horas	A las 24 horas

**OBSERVACIONES:** Poliza De Cumplimiento Fri Sep 05 09:11:33 Gmt-05:00 2025.CERTIFICADO DE SEGURO

**ASEGURADO**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
BOGOTÁ - ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA	899999061-9

**BENEFICIARIOS**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
BOGOTÁ - ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA	899999061-9

**DATOS DEL ASESOR**

NOMBRE	TELÉFONO	% DE PART.
COOPROSEGUROS AGENCIA DE SEGUROS LTDA	2767964	100%

**DATOS DE LA PÓLIZA**

**CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

VIGILADO ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SEGUROS

## OBJETO DEL CONTRATO

### OBJETO

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, LA CALIDAD DEL SERVICIO Y LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS SEGÚN ORDEN DE COMPRA NO 151162 REFERENTE A ADQUIRIR LICENCIAS, BAJO LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEFINIDAS, PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA ALCALDIA DE LA CANDELARIA. MEMORANDO NO 20256720009643 /01-09-2025

TOMADOR / AFIANZADO: CONSORCIO IAD DINÁMICO SOFTWAREONE NIT 901890419-8,  
CONFORMADO POR: MAICROTEL S.A.S. 860353110-7 PARTICIPACION 99%  
SOFTWARE ONE COLOMBIA S.A.S. 900478383-2 PARTICIPACION 1%

## AMPAROS

CÓDIGO	COBERTURA	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA
1505004888001	CUMPLIMIENTO	02/09/2025	02/05/2026	\$ 1,009,699	\$ 17,500
1505004888001	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	02/09/2025	01/11/2028	\$ 504,850	\$ 17,500
1505004888001	CALIDAD DEL SERVICIO	02/09/2025	02/05/2026	\$ 1,009,699	\$ 17,500
1505004888001	CALIDAD DE LOS BIENES SUM	02/09/2025	02/05/2026	\$ 1,009,699	\$ 17,500
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 70,000</b>

Código de Clausulado que aplica: 22/12/2017-1327-P-05-CU-0000000000050-00D1. Consulte este clausulado en la página [www.segurosbolivar.com](http://www.segurosbolivar.com)

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

## \$ VALORES A PAGAR

Si desea actualizar información de este documento, tiene a su disposición los siguientes canales:

- Por correo electrónico: [contacto@segurosbolivar.com](mailto:contacto@segurosbolivar.com).
- Por contacto telefónico: Desde celular marcando #322, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Por correo físico: Avenida El Dorado No. 68 B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá.

VALOR DE LA PRIMA:	\$ 70,000
IVA PRIMA:	\$ 13,300
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 83,300</b>

Firma Representante Legal

**Página en blanco**



**Página en blanco**



**SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.**

**NIT: 860002180-7**

Certifica que la póliza de Cumplimiento N° **1505003947001** endoso **0** expedida el **05/09/2025** por un valor de **\$ 83,300** incluido el IVA, no expirará por falta de pago de la prima, al igual que los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, ni podrá ser revocada unilateralmente, ya que para todos los efectos legales se considera pagada bajo el acuerdo de pago de primas que se tiene con el tomador de la misma, a través del Acuerdo de Digitación en Línea y/o del acuerdo con su Intermediario de Seguros.

**Dado en Bogotá a los 5 días del mes de Septiembre de 2025.**

Firma Representante Legal

**Página en blanco**



**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
Decreto 1082 de 2015  
22/12/2017-1327-P-05-CU-0000000000050-00D1**

**CONDICIONES GENERALES**

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A., en adelante la aseguradora, otorga a la entidad estatal los amparos especificados en la carátula de la presente póliza, con sujeción, en su alcance y contenido, a las condiciones generales y particulares de la misma y sin exceder el correspondiente valor asegurado, conforme las definiciones que a continuación se estipulan.

**1. COBERTURAS**

**1.1 Amparo de seriedad de la oferta**

Este amparo cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

- 1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

**1.2 Amparo de cumplimiento del contrato**

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de:

- 1.2.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- 1.2.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- 1.2.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.
- 1.2.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**1.3 Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo**

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

- 1.3.1 La no inversión del anticipo.



1.3.2 El uso indebido del anticipo.

1.3.3 La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

#### 1.4 Amparo de devolución del pago anticipado

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado cuando a ello hubiere lugar.

#### 1.5 Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Esta garantía no se aplicará a los contratos que se ejecutan fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

#### 1.6 Amparo de estabilidad y calidad de la obra

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción, este amparo comenzará su vigencia a partir de la fecha del acta de entrega de la obra terminada a satisfacción de la entidad estatal.

#### 1.7 Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados, imputables al contratista, derivados de la falta de calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

Este amparo comenzará su vigencia a partir de la expedición del acta de entrega de los bienes, o la instalación de los equipos suministrados.

#### 1.8 Amparo de calidad del servicio

Este amparo cubre a la entidad estatal, por los perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiente calidad en el servicio prestado.

Este amparo comenzará su vigencia a partir del acta de entrega del servicio contratado.

#### 1.9 Otros amparos

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad estatal dentro del contrato, la aseguradora podrá otorgar a las entidades estatales, otros amparos que se contraten específicamente y se incluyan en la carátula o en los anexos de la presente póliza, y previo el pago de la prima correspondiente, que cubran los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad estatal considere deben ser amparados.



**PARÁGRAFO PRIMERO:** en virtud de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, cuando el contratista fuere objeto de un proceso de responsabilidad fiscal en relación con alguno de los amparos otorgados bajo la presente póliza, y la aseguradora fuere vinculada a dicho proceso en calidad de tercero civilmente responsable, ésta tendrá los mismos derechos y facultades del contratista implicado.

La vinculación deberá surtirse mediante comunicación al representante legal de la aseguradora o al apoderado de la misma, del auto de apertura del proceso, con indicación del motivo de procedencia de aquella.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** independencia de los amparos. Los amparos de esta póliza son independientes unos de otros, respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal solamente podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor del amparo cubierto. Los amparos son excluyentes y no se pueden acumular.

## 2. CLÁUSULA SEGUNDA. - EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operarán en los casos siguientes:

- 2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- 2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad estatal no destinados al contrato.
- 2.3 El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la entidad estatal.
- 2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

## 3. CLÁUSULA TERCERA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO

En los casos en que el valor del contrato o la vigencia del mismo fueren aumentados o disminuidos o, en general cuando las estipulaciones del contrato original fueren en alguna otra forma modificadas de acuerdo con la ley por las partes, la respectiva modificación del seguro a que hubiere lugar, para que sea exigible a la aseguradora, deberá haber sido previamente y por escrito aceptada por esta.

Igualmente, la aseguradora podrá exigir al contratista, previo a la expedición del anexo respectivo, el pago de la prima y la firma de las contragarantías a que hubiere lugar con motivo de la modificación.

Cualquier ajuste que se estime necesario realizar a la presente póliza, deberá ser fruto de un acuerdo previo entre la entidad estatal, la aseguradora y el contratista tomador del seguro.

Así mismo, cualquier ajuste al contrato que se realice entre la entidad estatal y el contratista, deberá ser aprobado por la aseguradora para que pueda obligar a esta.



#### 4. CLÁUSULA CUARTA. - SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de ésta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la aseguradora para cada uno de ellos en caso de siniestro.

Para el amparo de cumplimiento, el valor asegurado señalado en la carátula de la póliza, constituye el monto máximo a indemnizar por el amparo de cumplimiento.

#### 5. CLÁUSULA QUINTA. - RESTABLECIMIENTO DE LA SUMA ASEGURADA

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Sin embargo, el valor asegurado de esta póliza no se restablecerá automáticamente. Cuando exista solicitud formal de la entidad estatal o del contratista, **LA ASEGURADORA** analizará la posibilidad de otorgar o no el restablecimiento del valor asegurado de acuerdo con sus políticas internas de suscripción y reaseguro. El otorgamiento de tal restablecimiento sólo procederá previa aceptación expresa y por escrito por parte de **LA ASEGURADORA**, generando de esa manera lugar al cobro de prima adicional, la cual deberá ser pagada por el contratista, tomador del seguro.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

#### 6. CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula de la misma o en sus anexos según la naturaleza de cada uno de ellos.

En los contratos de que trata el Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 del 2015, **LA ASEGURADORA** tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa del contrato o período contractual subsiguiente, caso en el cual deberá informar de la decisión a la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA**, del plazo de la garantía correspondiente. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Período Contractual en ejecución.

#### 7. CLÁUSULA SÉPTIMA. - OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y RECLAMACIÓN

El procedimiento que debe seguir **LA ENTIDAD ESTATAL**, para hacer efectivos los amparos otorgados por esta póliza, será el siguiente:

- 7.1 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 7.2 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 7.3 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede



hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

### 8. CLÁUSULA OCTAVA. - COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES Y REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA**, al momento de ocurrir el siniestro o con posterioridad a éste o en el momento de la liquidación del contrato o al momento de presentación de la reclamación judicial o extrajudicial del siniestro y anterior al pago de la indemnización, fuere o resultare deudora del **CONTRATISTA** por cualquier concepto, deberá aplicar la compensación entre los valores adeudados y la indemnización solicitada, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y siguientes del Código Civil, disminuyéndose de esa forma el monto de la indemnización a pagar por parte de **LA ASEGURADORA** a la **ENTIDAD ESTATAL**.

Igualmente se disminuirá de la indemnización a que haya lugar, el valor de los bienes o servicios que la **ENTIDAD ESTATAL** haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente **PÓLIZA**.

### 9. CLÁUSULA NOVENA. - PAGO DEL SINIESTRO

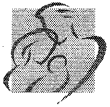
De conformidad con lo previsto en el artículo 1110 del Código de Comercio, la indemnización podrá ser pagada en dinero, o mediante la reposición, reparación o reconstrucción de los bienes asegurados, a opción de **LA ASEGURADORA**. Si se opta por indemnizar mediante la entrega de una suma de dinero, de conformidad con lo señalado en el artículo 1080 del Código de Comercio, este pago se efectuará así:

**9.1** Para el caso previsto en el numeral 7.1., dentro del mes siguiente a la comunicación que con tal fin haga la **ENTIDAD ESTATAL** para reclamar el pago, acompañada de una copia del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral en caso de que esta proceda conforme la ley.

**9.2** Para el caso del numeral 7.2, dentro del mes siguiente a la comunicación que haga la **ENTIDAD ESTATAL**, acompañada de la copia del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la **ENTIDAD ESTATAL** de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición octava de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación y del acta de liquidación final del contrato en caso de que esta proceda conforme la ley.

**9.3** Para el caso presentado en los numeral 7.3, dentro del mes siguiente a la comunicación que con tal fin haga la **ENTIDAD ESTATAL**, acompañada de una copia del acto administrativo ejecutoriado con el cual se constituya el siniestro, junto con la constancia de la **ENTIDAD ESTATAL** sobre la no existencia de saldos a favor del contratista, respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición octava de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación y del acta de liquidación final del contrato en caso de que esta proceda conforme la ley.

**PARÁGRAFO.** De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio, **LA ASEGURADORA** podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada; para este último evento se requiere la aceptación de la **ENTIDAD ESTATAL**.



#### 10. CLÁUSULA DÉCIMA. - SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del Decreto 663 de 1993 (E.O.S.F.) Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, LA **ASEGURADORA** se subroga, hasta concurrencia del valor pagado por ésta, en todos los derechos que la **ENTIDAD ESTATAL** tenga contra el **CONTRATISTA**.

#### 11. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento en que por incumplimiento del contratista LA **ASEGURADORA** resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato directamente o a través de un tercero y LA **ENTIDAD ESTATAL** estuviese de acuerdo con ello, el contratista acepta desde el momento de la contratación de la presente póliza, la cesión del contrato a favor de LA **ASEGURADORA**.

En virtud de esta cesión LA **ASEGURADORA** está obligada a constituir las garantías previstas en el contrato.

#### 12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima, ni la misma será revocable en forma unilateral por parte de LA **ASEGURADORA** o del **CONTRATISTA**.

#### 13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La **ENTIDAD ESTATAL** deberá notificar a LA **ASEGURADORA** y al **CONTRATISTA** los actos administrativos atinentes a la declaración del siniestro o a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, a efectos de garantizar su derecho de defensa.

LA **ASEGURADORA** tiene derecho a interponer los recursos legales contra dichos actos.

#### 14. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre el contrato de seguro y demás leyes que lo adicionen o modifiquen o de cualquier otra ley especial que sea aplicable al caso.

#### 15. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN DE LA PÓLIZA POR EL CONTRATISTA

No se podrá hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento de LA **ASEGURADORA**. En caso de incumplimiento de esta disposición, LA **ASEGURADORA** solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de cesión o transferencia.

#### 16. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PROCESOS CONCURSALES

La **ENTIDAD ESTATAL** se obliga a hacer valer sus derechos dentro de cualquier proceso concursal o preconcursal o los previstos en la Ley 550 de 1999, Ley 1116 de 2006 y las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan, en el que llegare a ser admitido el **CONTRATISTA**, en la forma en que debería



hacerlo si careciese de la garantía otorgada por la presente póliza, sus certificados de aplicación y sus amparos, dando aviso a **LA ASEGURADORA** de tal conducta.

El incumplimiento de esta obligación acarreará para la **ENTIDAD ESTATAL** las consecuencias consignadas en el artículo 1078 del Código de Comercio.

#### **17. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**

Cuando en el marco de un proceso arbitral convocado con el objetivo de dirimir las controversias entre la entidad estatal contratante asegurada y el contratista garantizado, se realice el llamamiento en garantía de **LA ASEGURADORA**, su intervención se regirá por lo señalado en el artículo 37 de la ley 1563 de 2012.

#### **18. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - COEXISTENCIA DE SEGUROS**

En caso de existir, al momento del siniestro otros seguros en los cuales se cubran los mismos amparos, respecto del mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros, sin exceder en ningún caso la suma asegurada establecida en el contrato, siempre que el contratista garantizado obrare de buena fe e informe a **LA ASEGURADORA** los seguros coexistentes al dar aviso del siniestro.

#### **19. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - COASEGURO**

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

#### **20. CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CONFLICTO DE INTERESES**

**LA ASEGURADORA** y la **ENTIDAD ESTATAL** ejercerán recíprocamente el mayor cuidado y harán todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción o acciones que pudieran ocasionar un conflicto entre los intereses de ambas partes. Estas actividades también serán aplicables a sus empleados o agentes en sus relaciones mutuas.

#### **21. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO**

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá.

**Página en blanco**



0017 FONDO DE DESARROLLO LOCAL LA CANDELARIA  
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 1065

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

BARRIOS  
MASHUD  
LILIBETH ASTRID

Firmado digitalmente  
por BARRIOS MASHUD  
LILIBETH ASTRID  
Fecha: 2025.09.04  
15:13:14 -05'00'

LILIBETH ASTRID BARRIOS MASHUD  
RESONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
0230117459920242632	La Candelaria camina segura con un gobierno confiable	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	10.096.988
			<b>Total</b>	<b>10.096.988</b>

CDP :941

Tipo y Número de Compromiso :04 ORDEN DE COMPRA - 151162

**Objeto:**

ADQUIRIR LICENCIAS, BAJO LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEFINIDAS, PARA ELEJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA ALCALDIA DE LA CANDELARIA.Memorando No 20256720009643 /01-09-2025

**Beneficiario : 1013838852 NIT 901890419 CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE**

**Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS**

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 04 DE 2025

**Documento firmado por:LILIBETH ASTRID BARRIOS MASHUD / Cargo: RESONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: LBARRIOSM 04.09.2025

Elaboró: LBARRIOSM 04.09.2025

Impresión:04.09.2025-15:11:43 LBARRIOSM 5000916680 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.








Bogotá, D.C., noviembre 10 de 2025

Maicrotel S.A.S  
NIT. 860 353 110 - 7  
PBX: 57 1 643 8330  
Av. Calle 127 No. 71 – 26  
Bogotá, Colombia

## CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES

### Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Yo, **JAYDIVER RUBIO CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.332.798 de Bogotá**, en mi calidad de **REVISOR FISCAL** de la empresa **M@ICROTEL S.A.S. con NIT 860.353.110-7** manifiesto, que **la empresa** se encuentra al día y ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos de obligaciones laborales y del sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo **NO SE ENCUENTRA EN MORA EN LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.**, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud-**EPS**, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales **.ARP-**, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar **.ICBF-** y el Servicio Nacional de Aprendizaje **.SENA**, **CERTIFICO** que se ha cumplido con el Contrato de Aprendizaje. de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

  
**JAYDIVER RUBIO CIFUENTES**  
C.C. No. **52.332.798** de Bogotá  
TP No. **91890-T**  
**REVISOR FISCAL M@ICROTEL SAS**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.332.798**

**RUBIO CIFUENTES**

APELLIDOS

**JAYDIVER**

NOMBRES

*Jaydiver Rubio*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-JUL-1975**  
**GUAMAL**  
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.50**

**O+**

**F**

ESTATURA

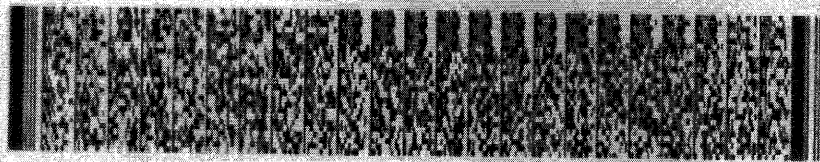
G. S. RH

SEXO

**07-FEB-1994 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
JOAN CARLOS GALINDO VALEA



A-0115100-00836602-F-0052332798-20160617

0050140429A 2

2233942493

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**



**91890-T**

**JAYDIVER  
RUBIO CIFUENTES**

**C.C. 52332798**

**RESOLUCION INSCRIPCION 19**

**FECHA 2003/03/13**

**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

**PRESIDENTE**

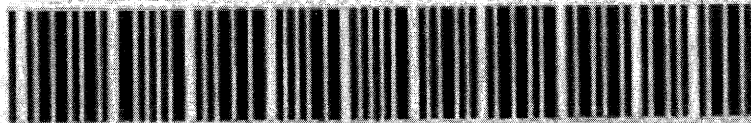
*[Signature]*  
**BENJAMIN LOPEZ ARGONCESA**

**101447**

**010990**

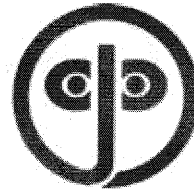
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 4325 1995.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
Contadores.



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

622785267E978567

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JAYDIVER RUBIO CIFUENTES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52332798 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 91890-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

# Simple

## Información de la Planilla Pagada

<b>Nit de comercio Operador de Información</b>	900097333-9
<b>Razón Social del Operador de Información</b>	SIMPLE S.A.
<b>Descripción</b>	Pago de SuAporte
<b>Fecha</b>	2025-11-04, 04:15:37 PM
<b>Periodo de Cotización Otros Riesgos</b>	octubre de 2025
<b>Periodo de Cotización Para Salud</b>	noviembre de 2025
<b>Empresa</b>	MAICROTEL SAS
<b>NIT</b>	NI 860353110
<b>Código Sucursal (Nombre)</b>	001 ( MAICROTEL SAS )
<b>Referencia de Pago/ Número Planilla</b>	1076675054
<b>Tipo de Planilla</b>	E
<b>Número Transacción Bancaria/ CUS</b>	1902882566
<b>Banco</b>	(1007) - BANCOLOMBIA
<b>Valor</b>	\$ 15.800.800
<b>Estado de la Transacción</b>	Aprobada
<b>Dirección IP de Origen</b>	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	2	\$ 739.800	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	5	\$ 2.082.300	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	15	\$ 6.059.800	\$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	2	\$ 1.274.000	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1	\$ 88.000	\$ 0
N900298372	EPSC34	RECAUDO FOSYGA CAPITAL SALUD	1	\$ 57.000	\$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	\$ 166.000	\$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	2	\$ 237.000	\$ 0
N890303093	EPS012	COMFENALCO VALLE EPS	1	\$ 92.000	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	2	\$ 171.200	\$ 0
N900226715	EPS042	CMRC Recaudo Coosalud ADRES EPS 042	1	\$ 81.600	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	9	\$ 698.800	\$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	7	\$ 1.111.600	\$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	25	\$ 416.500	\$ 0
N890303093	CCF56	COMFENALCO VALLE	1	\$ 92.000	\$ 0
N860007336	CCF22	COLSUBSIDIO	23	\$ 2.433.200	\$ 0

SubTotales: \$ 15.800.800 \$ 0  
Total a Pagar: \$ 15.800.800







# PAGOSIMPLE | Pago a las Administradoras

Fecha Creación Reporte: 2025-11-05, 09:43:26 AM Tipo Planilla: E: Planilla empleados empresas. Número Planilla: 1076675054  
 Periodo Cotización: octubre de 2025  
 Periodo Servicio: noviembre de 2025

## PAGADO 04/11/2025

### Datos del Aportante

Razón Social	MAICROTEL SAS	Nombre Sucursal	MAICROTEL SAS	Código Sucursal	001
Documento	NI860353110	Dirección	AV. CALLE 127 #71 - 26		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	6016438330		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	SUCURSAL		
Ciudad	BOGOTÁ D.C.	Departamento	BOGOTÁ D.C.		
Representante Legal	GARZON MARTIN ORLANDO	Identificación	CC 19125295		

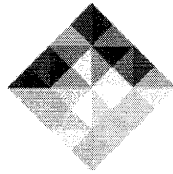
### Detalle de los Pagos por Administradora

Nit	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Sin Mora	Valor Mora	Total Pagado
N890036904	25-14	COLPENSIONES	15	\$ 6.058.800	\$ 0	\$ 6.058.800
N8900224808	230301	POIRVENIR	2	\$ 739.800	\$ 0	\$ 739.800
N890029739	230201	PROTECCION	5	\$ 2.082.300	\$ 0	\$ 2.082.300
N8900227940	231081	COLFONIDOS	2	\$ 1.274.000	\$ 0	\$ 1.274.000
N8900803790	14-11	ARL SURA	25	\$ 416.500	\$ 0	\$ 416.500
N8900381893	CCF56	COMPENALCO VALLE	1	\$ 92.000	\$ 0	\$ 92.000
N890007336	CCF22	COLSUBSIDIO	23	\$ 2.433.200	\$ 0	\$ 2.433.200
N8900228715	EPS042	COOSALUD	1	\$ 81.600	\$ 0	\$ 81.600
N8900286372	EPS034	RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	1	\$ 57.000	\$ 0	\$ 57.000
N8900156284	EPS037	NUOVA EPS S.A.	1	\$ 88.000	\$ 0	\$ 88.000
N8900088702	EPS010	EPS SURA	9	\$ 698.800	\$ 0	\$ 698.800
N8900261440	EPS005	EPS SANITAS	1	\$ 186.000	\$ 0	\$ 186.000
N8900068942	EPS008	COMPENSAR EPS	7	\$ 1.111.600	\$ 0	\$ 1.111.600
N8900030053	EPS012	COMPENALCO VALLE EPS	1	\$ 92.000	\$ 0	\$ 92.000
N890003564	EPS017	FAMISANAR EPS	2	\$ 237.000	\$ 0	\$ 237.000
N8900130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	2	\$ 171.200	\$ 0	\$ 171.200
Total Pagado				\$ 15.800.800	\$ 0	\$ 15.800.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146689 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.





**AMÉZQUITA & CÍA**

**EL REVISOR FISCAL DE  
SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S  
CON NIT: 900.478.383-2**

**CERTIFICA QUE:**

1. De acuerdo a los soportes que reposan en los archivos de **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S**, durante el mes de octubre del año 2025 ha dado cumplimiento con el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales y profesionales, Pensiones y de los Aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del decreto 1406 de 1999 y el inciso 3°, del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 27 del decreto 1703 de 2002, el decreto 510 de 2003 y la ley 828 de 2003 y demás normas concordantes vigentes en materia de seguridad social y aportes parafiscales.

**SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S**, es contribuyente del Impuesto sobre la Renta mediante la Ley 1819 de 2016 que adiciono el artículo 114-1 del Estatuto Tributario tiene la exoneración de pagar aportes SENA, ICBF y aportes de salud por cada trabajador que devengue menos de 10 SMMLV.

2. Con fecha 04 de noviembre, **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S**, presentó y pagó los aportes según Planilla Única de Autoliquidación así:
  - Aportes de salud correspondientes al mes de noviembre de 2025 (pago anticipado).
  - Aportes de pensión correspondientes al mes de octubre de 2025.
  - Aportes a riesgos laborales correspondientes al mes de octubre de 2025.
  - Aportes parafiscales correspondientes al mes de octubre de 2025.

La compañía **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S**. se encuentra al día en pagos por el periodo comprendido entre el 01 de mayo al 31 de octubre de 2025.

La presente certificación se expide a solicitud de **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S**, en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de noviembre de 2025.

Atentamente;

**RUBY ASTRID CARRILLO FLOREZ**  
Revisor Fiscal  
Tarjeta profesional N.º 192334-T  
Designada por Amézquita & Cía. S.A.S.



**AMÉZQUITA & CÍA**

Rad. No.: **2-2025-8700**  
Fecha: 10/11/2025 08:02:45  
Tipo documento: CERTIFICACION  
Destino: SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S  
Copia: N/A  
Anexos: N/A Folios: 1



En su respuesta indique este radicado



NIT. 860.023.380-3



Calle 37 No. 24 -28



[www.amezquita.com.co](http://www.amezquita.com.co)

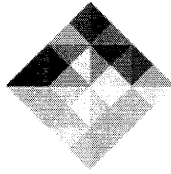


601 2087500  
301 2408931

Member of  
**Allinial** GLOBAL.  
An Association of legally independent firms







**AMÉZQUITA & CIA**

**EL REVISOR FISCAL DE  
SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S  
CON NIT: 900.478.383-2**

**CERTIFICA QUE:**

1. De acuerdo a los soportes que reposan en los archivos de **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S**, durante el mes de octubre del año 2025 ha dado cumplimiento con el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales y profesionales, Pensiones y de los Aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del decreto 1406 de 1999 y el Inciso 3°, del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 27 del decreto 1703 de 2002, el decreto 510 de 2003 y la ley 828 de 2003 y demás normas concordantes vigentes en materia de seguridad social y aportes parafiscales.

**SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S**, es contribuyente del Impuesto sobre la Renta mediante la Ley 1819 de 2016 que adiciono el artículo 114-1 del Estatuto Tributario tiene la exoneración de pagar aportes SENA, ICBF y aportes de salud por cada trabajador que devengue menos de 10 SMMLV.

2. Con fecha 04 de noviembre, **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S**, presentó y pagó los aportes según Planilla Única de Autoliquidación así:
  - Aportes de salud correspondientes al mes de noviembre de 2025 (pago anticipado).
  - Aportes de pensión correspondientes al mes de octubre de 2025.
  - Aportes a riesgos laborales correspondientes al mes de octubre de 2025.
  - Aportes parafiscales correspondientes al mes de octubre de 2025.

La compañía **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S**. se encuentra al día en pagos por el periodo comprendido entre el 01 de mayo al 31 de octubre de 2025.

La presente certificación se expide a solicitud de **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S**, en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de noviembre de 2025.

Atentamente;

**RUBY ASTRID CARRILLO FLOREZ**  
Revisor Fiscal  
Tarjeta profesional N.º 192334-T  
Designada por Amézquita & Cía. S.A.S.



**AMÉZQUITA & CIA**

Rad. No.: **2-2025-8700**  
Fecha: 10/11/2025 08:02:45  
Tipo documento: CERTIFICACION  
Destino: SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S  
Copia: N/A  
Anexos: N/A Folios: 1



En su respuesta indique este radicado



NIT. 860.023.380-3



Calle 37 No. 24 -28



[www.amezquita.com.co](http://www.amezquita.com.co)



601 2087500  
301 2408931

Member of  
**Allinial** GLOBAL.  
An Association of Independent Profs





REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.676.727  
CARRILLO FLOREZ

APellidos RUBY ASTRID

Nombre Ruby Astrid Carrillo F




FECHA DE NACIMIENTO 08-JUN-1989

TOLEDO  
(NORTE DE SANTANDER)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA      O+ G.S. RH      F SEXO

09-OCT-2007 BUCARAMANGA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS AMIEL SANCHEZ TORRES



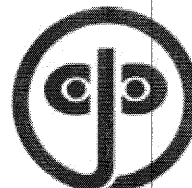
P-2700100-00078221-F-1098676727-20080925      0003699140A 1      24022088

*Ruby Astrid Carrillo F*



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

E B B D D Q Q S O A D B A A A 1 3 E

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
AMEZQUITA**

Que el contador público **RUBY ASTRID CARRILLO FLOREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098676727 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 192334-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



Republica de Colombia  
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**



**192334-T**

RUBY ASTRID  
CARRILLO  
C.C. 1098878737

RESOLUCION (REGISTRACION) 1220      FECHA 30/07/2014  
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL

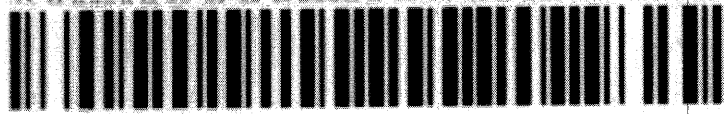


**JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ**      Z04535

**183518**

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse  
al PBX 644 44 50 o devuelva a la UAE - Junta Central de  
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.



[www.jccs.com](http://www.jccs.com)



Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.



Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-11-04, 04:03:31 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	octubre de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	noviembre de 2025
Empresa	SOFTWAREONE S A S
NIT	NI 900478383
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	81306701
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1902828035
Banco	(1009) - CITIBANK
Valor	\$ 598.208.200
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	60	\$ 49.417.400	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	91	\$ 109.979.800	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	46	\$ 67.781.600	\$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	23	\$ 37.534.600	\$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	29	\$ 57.438.600	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	7	\$ 1.230.800	\$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	57	\$ 54.236.700	\$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	19	\$ 7.901.100	\$ 0
N805001157	EPS018	SOS-EPS	1	\$ 412.500	\$ 0
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-ALIANSA SALUD	10	\$ 14.657.300	\$ 0
N900914254	EPS046	SALUD MIA EPS	1	\$ 1.619.300	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	14	\$ 1.917.500	\$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	1	\$ 92.000	\$ 0
N900226715	EPS042	CMRC Recaudo Coosalud ADRES EPS 042	1	\$ 106.300	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	109	\$ 47.741.500	\$ 0
N901037916	MIN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	\$ 321.400	\$ 0
N901021565	ESSC18	CMRC RECAUDO FOSYGA-EMSSANAR E.S.S	2	\$ 186.400	\$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	1	\$ 77.300	\$ 0
N899999063	RES008	Univ. Nacional	1	\$ 1.619.300	\$ 0
N880066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	25	\$ 12.952.000	\$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	250	\$ 9.478.400	\$ 0
N890480023	CCF08	COMFENALCO CARTAGENA	1	\$ 200.000	\$ 0
N890102002	CCF06	COMBARRANQUILLA	2	\$ 714.700	\$ 0
N892399989	CCF15	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CESAR	1	\$ 123.500	\$ 0
N890900842	CCF03	COMFENALCOANTIOQUIACCF	107	\$ 26.394.700	\$ 0
N891280008	CCF35	CCF DE NARINO	2	\$ 325.500	\$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	128	\$ 49.080.100	\$ 0
N890303093	CCF56	COMFENALCO VALLE	7	\$ 1.776.600	\$ 0
N891480000	CCF44	COMFAMILIAR RISARALDA	1	\$ 176.000	\$ 0
N890201578	CCF40	COMFENALCO	1	\$ 518.200	\$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	46	\$ 16.879.200	\$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	46	\$ 25.318.900	\$ 0

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



**SubTotales:**  
**Total a Pagar:**

\$ 598.208.200

\$ 0  
\$ 598.208.200



**Politécnico  
Grancolombiano**  
Respuesta Transacción PAYU

TRANSACCIÓN APROBADA

NIT Politecnico Grancolombiano:

860.078.643-

Referencia de Pago:

0000501000:

ID Transacción:

4216437097

Conceptos de Pago:

ORDEN DE PAGO OTRO

Moneda Transacción:

COP

Valor de Transacción:

13000.00

Respuesta Transacción:

APPROVED

Fecha Transacción:

11/18/2025 10

Numero Autorización:

1936808352

Ip:

188.194.161.114

Banco:

BANCO DAVI

Imprimir Comprobante

Continuar



Bogotá D.C.



**Certificado de confirmación de cuenta**

FECHA - 11/04/2025

**Señores  
A quien corresponda**

Certificamos que SOFTWAREONE COLOMBIA SAS tiene la siguiente lista de cuenta(s) con Citibank Colombia S.A.

<b>Razón Social</b>	SOFTWAREONE COLOMBIA SAS
<b>Dirección de la empresa</b>	AVENIDA CARRERA 45 NUMERO 97-50,EDIFICIO PORTO 100 OFICINA 901-904 BOGOTA CO
<b>Sucursal de Citibank</b>	Citibank Colombia S.A.
<b>Código Swift</b>	CITICOBXXX
<b>NIT</b>	009004783832

<b>Número de cuenta</b>	<b>Tipo de cuenta</b>	<b>Fecha de apertura</b>	<b>Moneda</b>	<b>Estado de la cuenta</b>
0079472018	Cuenta Corriente	09/21/2015	COP	Abierta

En caso de requerir alguna información adicional puede contactar a nuestro canal de servicio CitiService® enviando un correo electrónico a colombia.citisservice@citi.com o a las líneas Bogotá (57) 601 6383838 y línea nacional 018000 523838 Horario de atención: lunes a viernes (días hábiles) de 8:00 am a 6:00 pm o a su ejecutivo de cuenta.

Atentamente,

*Marcela Martinez*

Johanna Marcela Martinez  
CitiService®  
Citibank – Colombia S.A.

Lo anterior no implica responsabilidad alguna de nuestra parte por efectos que se deriven en consecuencia de la presente

SUPERINTENDENCIA BANCARIA  
DE COLOMBIA  
AUTORIZADO

DE COLOMBIA

VIGILADO



Citibank – Colombia S.A NE 860.051135-4. Citi y el diseño del arco es una Marca Registrada de servicios de Citigroup Inc. Productos y Servicios financieros ofrecidos por Citibank – Colombia S.A.







**Bogotá - Alcaldía Local De La  
Candelaria  
N.I.T. 899999061  
ORDEN DE COMPRA**

**Consorcio IAD Dinamico Softwareone**  
N.I.T. 901890419  
Bogotá Autopista Norte #108 - 27 Bogotá.  
Paralelo 108. Torre 3 Piso 20  
Atte: Sandra Patricia Hernandez Suarique  
Sandra.hernandez@softwareone.com  
Teléfono: +57 3138817420

Número de Orden **151162**  
No de Acuerdo Marco  
Fecha de Emisión **02/09/25**  
Fecha de Vencimiento **01/11/25**  
Comprador **Angelica Maria Angarita Serrano**  
Ordenador del gasto **valida items**  
Supervisor **Agustin Lara Beltran**  
Teléfono **3102951326**

Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales **N/A**  
Justificación **ADQUIRIR LICENCIAS, BAJO LAS  
CONDICIONES TÉCNICAS DEFINIDAS, PARA  
EJEJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA  
ALCALDIA DE LA CANDELARIA. Memorando No  
20256720009643 /01-09-2025**

**Enviar a**

Bogotá - Alcaldía Local De La  
Candelaria  
Carrera 5 No. 12C-40  
BOGOTA  
Colombia  
Atte: Angelica Maria Angarita  
Serrano

**Facturar a**

Bogotá - Alcaldía Local De La  
Candelaria  
Carrera 5 No. 12C-40  
BOGOTA,  
Colombia  
Atte: Angelica Maria Angarita  
Serrano

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	LICENCIA sxc02--65297750BC01C12-Software General-DISEÑO	Diseño-Adobe-N/A-Licencia-N/A-N/A-Unidad-N/A-Anual-Creative Cloud for teams All App	2.0	Unidad	5.048.494,00	10.096.988,00
2	LICENCIA sxc02--IVA DISEÑO		1.0	Unidad	0,00	0,00
						<b>10.096.988,00 COP</b>

